

**Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.**

**Alcaldía Municipal de San Alejo, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.**

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal**

**Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario**

**Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario**

**Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario**

**Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario**

**Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal**

**ACTA NÚMERO UNO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las doce horas con treinta minutos del día viernes diez de enero de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

**CONTABILIDAD**

Saldo Anterior \$210,325.84

Ingresos del mes \$195,029.51

Egresos del mes \$279,596.40

Saldo a nueva cuenta \$125,758.95

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$125,758.95

Efectivo \$0.00

Fondo Municipal \$1,558.76

25% FODES \$47,484.58

75% FODES \$39,112.68

Proyectos Varios \$26,834.36

Balance \$125,758.95

Escuela de Futbol 1-2 \$8,414.91

Unidad de la Mujer \$2,353.66

**REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

Nacimientos registrados ----- 19

Defunciones ocurridas ----- 12

Matrimonios celebrados ----- 06

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que pueda retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la asignación que le corresponde a este municipio de los FONDOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) en forma mensual, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; y en caso de ausencia quedara encargada la Licenciada Lavinia Guadalupe Flores Flores, quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, y se le haga la entrega mensualmente de la asignación correspondiente para esta Municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Realizar dos reuniones de Concejo cada mes, reuniones Extraordinarias según lo amerite el caso y de trabajo las que sean necesarias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el pago de las dietas de este Concejo Municipal, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la Dieta de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el salario del señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se

abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar como Alcalde Especifico al Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, quien desempeña el cargo de Primer Regidor Propietario de este Concejo Municipal, quien desempeñará dicho cargo en los casos que establece la ley. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ratificar las siguientes plazas del personal administrativo de esta Municipalidad con Salario según Presupuesto Municipal Vigente.

<b>NOMBRE DE EMPLEADO</b>	<b>CARGO</b>
Samuel Blanco Romero	Secretario Municipal
Lavinia Guadalupe Flores Flores	Tesorería Municipal
Lilly Jebzabeth Santos de Argueta	Contadora Municipal
Eli Josué Romero Bercian	Auxiliar de Contabilidad y Tesorería
Lindolfo Azael Canales Campos	Jefe UACI
Oscar René Reyes Torres	Auxiliar UACI
Metzi Ivonne Castro Guevara	Administradora de Contratos
Juan Ramón Escobar Hernández	Jefe Catastro
Alejandro Francisco Mendoza Reyes	Motorista de Vehículo Municipal
Vidal Antonio Barrera Robles	Seguridad Municipal
Milagro del Socorro Majano de Amaya	Jefe Cuentas Corrientes
Zonia Elizabeth Velásquez Benítez	Auxiliar de Cuentas Corrientes
Telma Lorena Cruz Romero	Jefa del Registro Estado Familiar
María de La Paz Alberto Vanegas	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Rosa Elvira Reyes de Zelaya	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Eleazar Enoc Benítez Mercado	Colector de Fondos
Semiramis del Carmen Molina	Encargada Unidad de Medio Ambiente
Darwin Otoniel Vásquez Sabala	Encargado de Manto. Informática.
Elena del Carmen Ventura Paz	Recepcionista
Carlos Eduardo Jiménez Villatoro	Registrador de la Carrera Administrativa Municipal
Julio Medina	Seguridad Municipal
José Alberto Cueva	Seguridad Municipal
Juan Ramón Paz Lemus	Encargado de Cementerio
Candelario Reyes	Encargado mantenimiento de Parque
Ingrid Johana Herrera Lara	Auditora Interna (por contrato)
Giovani Wilfredo González Ventura	Jurídico Municipal
Rubén Alfredo Mendoza Torres	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)

Juan Francisco Pacheco Aguilar	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Luis Alberto Martínez	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Karla María Hernández Bautista	Ordenanza del Mercado Municipal (por contrato)
José Antonio Torres Romero	Encargado de Transporte Municipal
Juan Bautista Martínez	Electricista Municipal
Carlos Napoleón Chávez Sánchez	Ordenanza Municipal
Jaime Ulises Contreras	Motorista de Camión Municipal
Carlos René Flores Rosales	Animador de Eventos (por contrato)
Franklin Mauricio Viera Reyes	Motorista de Pipa Municipal (por contrato)
Santos Mauricio Ascencio Guevara	Barrendero (pago 75% Inversión)
Juan Antonio Díaz	Barrendero (pago 75% Inversión)
Francisco Medina Zapata	Barrendero (pago 75% Inversión)
Carlos Martínez	Barrendero (pago 75% Inversión)
Moisés Arístides Jaco Duran	Barrendero (pago 75% Inversión)

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar ya que no está de acuerdo con los empleados que están por contratos. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que según el artículo siete de los estatutos de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES las municipalidades deberán contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para actividades Ordinarias y Extraordinarias; que además es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES como gremio municipal realiza en representación de los doscientos sesenta y dos municipalidades del país para la defensa de la autonomía y competencia municipales, la descentralización, el desarrollo local, y en general para impulsar la agenda gremial. En vista de lo anterior el Concejo municipal acuerda: fijar la suma equivalente a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), de la cantidad total a recibir anualmente del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la cuota que este municipio aporta mensualmente para COMURES y Autoriza al ISDEM la retención de la cuota acordada de los fondos provenientes que del FODES haya de entregar a este municipio y que se entregue directamente a COMURES de manera mensual a partir de la asignación del mes de enero a diciembre de dos mil veinte. Así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal para incorporar en el presupuesto de esta municipalidad la aportación anual y mensual de la cuota gremial. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco

Cruz Martínez, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de enero a diciembre del presente año, al Proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Franklin Cueva, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de enero a diciembre del presente año, al Proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos de forma mensual correspondiente a los meses de enero a diciembre del presente año, al Proyecto: Unidad Municipal de la Mujer, por un monto de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200). Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar a las responsables de la Unidad Municipal de la Mujer, integrada por Hilda Mercedes Torres Martínez (Sindica Municipal), Elsa Leonor Medrano de Paz (Regidora Suplente) y Vilma Haydee Granados Hernández (Regidora Suplente) quienes desempeñaran el cargo a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera la cual queda integrada de la siguiente manera: Ángel Amado Rubio Contreras (Presidente), Vilma Haydee Granados Hernández (Secretaria) y Elsa Leonor Medrano de Paz (Tesorera) quienes desempeñaran el cargo a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Franklin Cueva la cual queda integrada de la siguiente manera: Juan Andrés Guerrero Martínez (Presidente), Héctor Orlando Molina Guardado (Secretario) e Hilda Mercedes Torres Martínez (Tesorera) y José Dumas Guevara, quienes desempeñaran el cargo a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al presidente del Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera, para que firme contrato con los Técnicos, Auxiliares y transportistas de dicha escuela de futbol, concerniente al mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con salarios según presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al presidente del Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Franklin Cueva, para que firme contrato con los Técnicos, Auxiliares y transportistas de dicha escuela de futbol, concerniente al mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con salarios según presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, de esta municipalidad en cuanto a las solicitudes de las Especies Municipales que se requieran dentro del periodo fiscal de enero a diciembre del presente año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice los pagos de forma mensual de los gastos fijos de esta municipalidad, según presupuesto año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar cancelar las deudas de años anteriores que posee la municipalidad concerniente al 75% inversión, para que sean incluidas en el presupuesto del año dos mil veinte, que se detallan a continuación:

PROYECTOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD LIBRE GESTIÓN					
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO CONTRATADO	MONTO PROVISIONADO	ESTADO DEL PROYECTO
<b>REALIZACION:</b> Concreteado de un tramo de calle en cantón Los Jíotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	TERRYCON S.A DE C.V	2017	\$ 47,152.44	\$ 954.54	Finalizado
<b>SUPERVISION:</b> Concreteado de un tramo de calle en cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Arq. Karina Yanira Sol Argueta	2018	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	Finalizado
<b>SUPERVISION:</b> Introducción de Energía eléctrica del caserío El Naranjo, cantón Queseras, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Ing. Mario Alberto Zepeda Lima	2019	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00	Finalizado
<b>REALIZACION:</b> Reparación y balastado de tramo de calle que desde caserío La Barahona conduce hasta cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	VIERCON, S.A DE C.V	2019	\$ 31,854.34	\$ 31,854.34	Inició el 13/12/19



<b>SUPERVISION:</b> Reparación y balastado de tramo de calle que desde caserío La Barahona conduce hasta cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	T. H CONSTRUCTORA, S.A DE C.V	2019	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	Inició el 13/12/19
<b>REALIZACION:</b> Adoquinado de un tramo de calle en caserío El Crucillal, cantón Copalio, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL S.A DE C.V	2019	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	Inició el 06/12/19
<b>SUPERVISION:</b> Adoquinado de un tramo de calle en caserío El Crucillal, cantón Copalio, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	SECONSE, S.A DE C.V	2019	\$ 3,100.00	\$ 3,100.00	Inició el 06/12/19
<b>REALIZACION:</b> Concreteado de tramo de calle en caserío El Llano, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	CONSTRUCTORA MARIO, S.A DE C.V	2019	\$ 47,900.77	\$ 47,900.77	Inició el 13/12/19
<b>SUPERVISION:</b> Concreteado de tramo de calle en caserío El Llano, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	GOMEZ ASOCIADOS S.A DE C.V	2019	\$ 2,870.00	\$ 2,870.00	Inició el 13/12/19
<b>REALIZACION:</b> Reparación y balastado de calle que desde cantón Copalio conduce a caserío El Limón, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	INVERSIONES BR, S.A DE C.V	2019	\$ 47,016.86	\$ 47,016.86	Inició el 12/12/19
<b>SUPERVISION:</b> Reparación y balastado de calle que desde cantón Copalio conduce a caserío El Limón, municipio de San Alejo, departamento de la Unión	OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES, S.A DE C.V	2019	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	Inició el 12/12/19
<b>TOTAL PENDIENTE DE PAGO</b>				<b>\$ 189,576.51</b>	

<b>PROYECTOS EN EJECUCIÓN BAJO LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>					
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN CARPETA O CONVENIO	MONTO PROVISIONADO	ESTADO DEL PROYECTO
<b>REALIZACION:</b> Construcción de casa Comunal de cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 127,527.39	\$ 127,527.39	Inició el 21/11/19
<b>REALIZACION:</b> Introducción de agua potable domiciliar en caserío El Querque, cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2017	\$ 32,665.10	\$ 6,770.05	En ejecución
<b>REALIZACION:</b> Concreteado de dos tramos de calle principal de ctón. Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2018	\$ 68,837.08	\$ 5,715.11	En ejecución
			\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	

<b>REALIZACION:</b> Concreteado de tramos de calle del Barrio Guadalupe, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 74,423.25	\$ 74,423.25	En ejecución
<b>REALIZACION:</b> Concreteado de tramo de calle de cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 44,295.88	\$ 21,621.72	En ejecución
<b>REALIZACION:</b> Concreteado de tramo de calle de cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 229,613.74	\$ 164,098.24	En ejecución 09/09/2019
<b>REALIZACION:</b> Introducción de agua potable en caserío El Carahón, cantón Terrero Blanco, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 175,480.00	\$ 157,756.36	En ejecución 04/10/2019
<b>REALIZACION:</b> Introducción de agua potable domiciliar de caserío La Bolsa y caserío Chicaguaito, cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 209,507.94	\$ 209,507.94	En ejecución 17/10/2019
<b>REALIZACION:</b> Construcción de resumideros de aguas lluvias, instalación de tubería y reconstrucción de badén y adoquinado en la intercepción de cuarta calle poniente y avenida Pacheco, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 7,480.64	\$ 4,733.96	En ejecución
<b>TOTAL PENDIENTE DE PAGO</b>				<b>\$ 780,154.02</b>	

<b>PERFILES EN EJECUCIÓN BAJO LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>					
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN PERFIL TÉCNICO	MONTO PROVISIONADO	ESTADO DEL PROYECTO
<b>PERFIL:</b> Contrapartida de servicio de horas máquina para reparación y mantenimiento de cancha de futbol caserío La Fuerza, ctón. Los Jotes, municipio de San Alejo, Depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 12,830.00	\$ 526.09	En ejecución
<b>PERFIL:</b> Contratación de servicios de horas máquinas para reparación y balastado de calle que conduce hacia caserío El Chapernal, cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, depto. La Unión	Bruno Geovanni Reyes Vásquez	2019	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	Finalizado
<b>PERFIL:</b> Reparación y balastado de calle El Común y desde el desvío El Común hasta cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. La Unión	CONSTRUMER, S.A DE C.V	2019	\$ 14,655.00	\$ 6,905.00	Finalizado
<b>TOTAL PENDIENTE DE PAGO</b>				<b>\$ 16,711.09</b>	

<b>PROVISIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS</b>					
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN PERFIL TÉCNICO	MONTO PROVISIONADO	ESTADO DEL PROYECTO
Concreteado de tramo de calle de cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	INGA. NENCY YESMIN GARCIA MALTES	2019	\$ 3,670.22	\$ 3,670.22	APROBADA
TOTAL PENDIENTE DE PAGO				<b>\$ 3,670.22</b>	

<b>SUPERVISIONES DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>					
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO CONTRATADO	MONTO PROVISIONADO	ESTADO DEL PROYECTO
<b>SUPERVISIÓN:</b> Construcción de casa Comunal de cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2019	\$ 7,550.00	\$ 7,550.00	En ejecución
<b>SUPERVISIÓN:</b> Introducción de agua potable domiciliar en caserío El Querque, cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Depto. de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS F.Q, S.A DE C.V	2018	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	En ejecución
<b>SUPERVISIÓN:</b> Concreteado de dos tramos de calle principal de ctón. Bobadilla, Municipio de San Alejo, Depto. de La Unión.	P Y G CONSTRUCTO RES, S.A DE C.V	2018	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	En ejecución
<b>SUPERVISIÓN:</b> Concreteado de dos tramos de calle, construcción de muro de contención y caseta para parada de buses en caserío Los Ranchos, cantón San José, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS FQ, S.A DE C.V	2018	\$ 2,120.00	\$ 2,120.00	Finalizado
<b>SUPERVISIÓN:</b> Concreteado de tramos de calle del Barrio Guadalupe, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Ing. René Arístides Díaz Arévalo	2019	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	En ejecución
<b>SUPERVISIÓN:</b> Concreteado de tramo de calle de cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS F.Q, S.A DE C.V	2019	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	En ejecución
<b>SUPERVISIÓN:</b> Concreteado de tramo de calle de cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	CONSTRUPOL ARIS, S.A DE C.V	2019	\$ 10,250.00	\$ 10,250.00	En ejecución
<b>SUPERVISIÓN:</b> Introducción de agua potable en caserío El Carahón, cantón Terrero Blanco, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	U & R CONSTRUCTO RES, S.A DE C.V	2019	\$ 6,900.00	\$ 6,900.00	En ejecución
<b>SUPERVISIÓN:</b> Introducción de agua potable domiciliar de caserío La Bolsa y caserío Chicaguito, cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUFUE NTES, S.A DE C.V	2019	\$ 7,900.00	\$ 7,900.00	En ejecución
TOTAL PENDIENTE DE PAGO				<b>\$ 45,020.00</b>	

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado está de acuerdo siempre y cuando este regulado de conformidad a lo establecido en el Art.66 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Realizar las siguientes Comisiones para una mejor coordinación en lo que respecta a lo edilicio, de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral tres del Código Municipal, las cuales estarán integradas por los señores Regidores Propietarios, Suplentes y según lo establecido en el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, de la siguiente manera: **Comisión de Deporte:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Andrés Guerrero Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Héctor Orlando Molina Guardado, Miguel Ángel Ventura Villatoro, José Dumas Guevara, Hilda Mercedes Torres Martínez, Elsa Leonor Medrano de Paz, Vilma Haydee Granados Hernández y Lic. Francisco Cruz Martínez. **Comisión de Seguridad Municipal:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil, José Dumas Guevara, Miguel Ángel Ventura Villatoro y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Agricultura y Ganadería:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil, Ángel Amado Rubio Contreras, Miguel Ángel Ventura Villatoro, José Dumas Guevara, Juan Andres Guerrero Martínez y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Cultura y Festejos:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Francisco Cruz Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Héctor Orlando Molina Guardado, Juan Andrés Guerrero Martínez, Miguel Ángel Ventura Villatoro, Hilda Mercedes Torres Martínez, Vilma Haydee Granados Hernández, Elsa Leonor Medrano de Paz y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de COMURES:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de CDA:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de ISDEM:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal) y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Recursos Humanos:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Francisco Cruz

Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado, Miguel Ángel Ventura Villatoro, Hilda Mercedes Torres Martínez y Vilma Haydee Granados Hernández. **Comisión de Relaciones Exteriores:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Gestión:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Andrés Alonso Gómez Vigil, Juan Andrés Guerrero Martínez, Miguel Ángel Ventura Villatoro y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Medio Ambiente y Turismo:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán, José Dumas Guevara, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado, Andrés Alonso Gómez Vigil, Hilda Mercedes Torres Martínez, Vilma Haydee Granados Hernández, Elsa Leonor Medrano de Paz y Adalberto Antonio Cueva Guardado. **Comisión de Género:** Integrada por: Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, Vilma Haydee Granados Hernández y Elsa Leonor Medrano de Paz. **Comisión de Convivencia:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán, Ángel Amado Rubio Contreras, Metzi Ivonne Castro Guevara y Samuel Blanco Romero. **Comisión de La Niñez y Adolescencia:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán, José Dumas Guevara, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado y Francisco Cruz Martínez. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que en vista de las numerosas solicitudes de los habitantes de este municipio para el arreglo, de las calles y otras necesidades que existen en las comunidades; además que dichas calles se encuentran deterioradas, se realizara un mantenimiento rutinario a las calles y caminos de este Municipio, **POR LO TANTO: SE RATIFICAN Y PRIORIZAN** los siguientes Proyectos: Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en caserío Paso Fuentes, Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en caserío El Capitán, Perforación de Pozo en Cantón Mogotillo, Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en Colonia Agua Caliente del Barrio La Cruz, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Colonia, Cantón Mogotillo, Concreteado de Tramo de Calle y Construcción de Badén en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Ceibillas, Concreteado de

Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Concretado de Tramo de Calle en Caserío La Escoba, Concretado de Tramo de Calle en Caserío Monte Verde, Concreteado de Tramo de Calle del Barrio El Calvario, Concreteado de Cuesta de La Simbra del Barrio El Clavario, Introducción de Energía en Caserío La Escoba, Construcción de Casetas para paradas de buses en entradas principales de Caseríos y Cantones del Municipio, Construcción de Cubículos en Alcaldía Municipal, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío San Jerónimo, Asfaltado de Cuesta de Caserío Benavidez, Introducción de Energía Eléctrica, Sistema de Bombeo y Construcción de Gradas en Cancha de Fútbol La Bruja del Barrio La Cruz, Construcción de Techo en Cancha de Basquetbol del Parque Central, Concreteado de Tramo de Calle de Barrio La Cruz, Concreteado de Tramo de Calle que conduce al CEPLAR, Declaración de Patrimonio Cultural de Construcciones Antiguas del Municipio de San Alejo, Balastado, Reparación y Mantenimiento de Calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales inidóneos para que presenten Ofertas para la formulación de las Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos y Perfiles: Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en caserío Paso Fuentes, Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en caserío El Capitán, Perforación de Pozo en Cantón Mogotillo, Perforación de Pozo, sistema eléctrico y de bombeo y tubería, en Colonia Agua Caliente del Barrio La Cruz, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío La Colonia, Cantón Mogotillo, Concreteado de Tramo de Calle y Construcción de Badén en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Ceibillas, Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Concretado de Tramo de Calle en Caserío La Escoba, Concretado de Tramo de Calle en Caserío Monte Verde, Concreteado de Tramo de Calle del Barrio El Calvario, Concreteado de Cuesta de La Simbra del Barrio El Clavario, Introducción de Energía en Caserío La Escoba, Construcción de Casetas para paradas de buses en entradas principales de Caseríos y Cantones del Municipio, Construcción de Cubículos en Alcaldía Municipal, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío San

Jerónimo, Asfaltado de Cuesta de Caserío Benavidez, Introducción de Energía Eléctrica, Sistema de Bombeo y Construcción de Gradass en Cancha de Fútbol La Bruja del Barrio La Cruz, Construcción de Techo en Cancha de Basquetbol del Parque Central, Concreteado de Tramo de Calle de Barrio La Cruz, Concreteado de Tramo de Calle que conduce al CEPLAR, Declaración de Patrimonio Cultural de Construcciones Antiguas del Municipio de San Alejo, Balastado, Reparación y Mantenimiento de Calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente del 1 al 31 de enero de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente del 1 al 31 de enero de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Unidad Municipal de La Mujer, correspondiente del 1 al 31 de enero de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a albañiles para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art.45 del Código Municipal, ya que no está de acuerdo que se realice por Administración. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art.45 del Código Municipal, ya que no está de acuerdo que se realice por Administración. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a albañiles para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Concretado de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art.45 del Código Municipal, ya que no está de acuerdo que se realice por Administración. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.



**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y balastado de tramo de calle en Caserío La Bruja del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Planes de Trabajo de las diferentes unidades de la municipalidad de San Alejo, para el año dos mil veinte, que se detallan a continuación: Plan Operativo Unidad de Catastro Municipal, Plan Operativo Unidad de Informática y Plan Operativo Unidad de Acceso a la Información Pública. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de enero de dos mil veinte que se detallan a continuación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	CANTIDAD
Pago de Pan Dulce para donarlo a familiares de personas de escasos recursos económicos fallecidos entre el 26/11/2019 al 8/01/2020.	Sheyla Sorto Escobar	\$690.00
Colaboración económica para realización de Fiesta de Cantón Los Jotes.	Comité de Festejos Cantón Los Jotes	\$4,500.00
Colaboración económica para Club Deportivo Atlas, San Alejo.	Club Deportivo Atlas	\$350.00
Colaboración económica para celebración de tarde alegre del adulto mayor.	Casa de La Cultura y Convivencia San Alejo	\$100.00
Colaboración económica para celebración de fiestas.	Cantón Terrero Blanco	\$1,500.00
TOTAL		\$7,140.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para contratar un evaluador privado para agilizar avance de compra de terreno el cual servirá para ampliación de Cementerio Municipal, debido que el actual cementerio está colapsado y no hay espacios para sepultar a los fallecidos del municipio. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que a) Realice las consultas pertinentes a las instancias que estime necesarias con respecto a que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se está negando a firmar las actas de Concejo Municipal desde el mes de diciembre del año dos mil diecinueve y b) Para que informe a este Concejo Municipal si es procedente hacer efectivo el pago de dietas al señor Gómez Vigil, sin que se esté cayendo en una ilegalidad debido a la negativa del acto administrativo como es la firma de actas. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DOS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta minutos del día miércoles veintidós de enero de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Oscar Rene Reyes Torres (Jefe de la UACI, interino), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) e Ismael Timoteo Méndez Mejía (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Oscar Rene Reyes Torres (Jefe de la UACI, interino), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta

en la Materia) e Hilda de La Paz Reyes (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Adquisición de Luminarias, Fococeldas y de demás accesorios para mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que no imprima los comprobantes contables 2020, solicitados por el ente controlador o personas que lo soliciten, que sean entregados de forma digital debido al costo en copias que incurriría la municipalidad, ya que dichos comprobantes contables son demasiados extensos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las reprogramaciones al Presupuesto Municipal correspondiente de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de enero de dos mil veinte que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	BENEFICIARIO	CANTIDAD
Pago por reparación del equipo de sonido municipal.	Jaime Belisario Fuentes	\$111.11
TOTAL		\$111.11

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan de Limpieza del Rio Goascorán, Jurisdicción del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: a) Autorizar al jefe de la UACI para realizar la compra de materiales y contratación de mano de obra para cada una de las partidas según carpeta técnica para la ejecución del proyecto CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, b) Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de prestación de servicios de albañilería, para la ejecución de dicho proyecto, quien cobrara por metro lineal de cordón cuneta la cantidad de Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4.00), por metro cuadrado de concreto Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5.00), dichos precios no incluyen el 10% de impuesto sobre la renta, c) Notifíquese al Jurídico Municipal para la elaboración de dicho contrato y d) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución y supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad de ejecución y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal, ya que se ejecutara por Administración. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por el jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. José Alexander Méndez Sagastizado, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Tres Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,950.00). Notifíquese

al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad de ejecución y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal, ya que se ejecutara por Administración. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para: a) Dar **Orden de Inicio** al Proyecto denominado: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes veintisiete de enero del presente año el cual tendrá un periodo de duración de **Ciento Veinte días calendarios** para la ejecución de dicho proyecto bajo la **modalidad de Administración**, b) Dar seguimiento al fiel cumplimiento de los contratos que emanan de la ejecución de dicho proyecto, c) Autorizar al jefe de la UACI para realizar la compra de materiales y contratación de mano de obra para cada una de las partidas según carpeta técnica para la ejecución de dicho proyecto y d) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones para la realización de dicho proyecto de fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad de ejecución y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal, ya que se ejecutara por Administración. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle Conocida como la Hacienda del Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.



**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los Albañiles idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución del Proyecto denominado: Concreteado de Dos Tramos de Calle en Caserío Trincheras, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad de ejecución y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal, ya que se ejecutara por Administración. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los Albañiles idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución del Proyecto denominado: Construcción de Badenes del Caserío Santa Crucita, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad de ejecución y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal, ya que se ejecutara por Administración. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación de tramo de Adoquinado y Concretado de Calle frente a la Unidad de Salud del Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Concretado de

Tramo de Calle en Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos del 75% a Fondos Propios por un monto de Veinte Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$20,000), en concepto de préstamo, para la liquidación de Fiestas Enerinas año dos mil veinte, en honor al Divino Señor de los Milagros, dicho préstamo será por un periodo de tres meses, a partir del mes de febrero de dos mil veinte, con una cuota mensual de Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$6,666.66), los cuales deberán ser reintegrados al 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar según lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de enero de dos mil veinte que se detallan a continuación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	CANTIDAD
Colaboración Económica para celebración del Adulto mayor a realizarse el 31 de enero 2020.	Unidad Comunitaria de Salud Familiar, Cantón Agua Fría.	\$250.00
Colaboración Económica para celebración de fiestas.	Iglesia San José, Cantón Pavana.	\$1,000.00
TOTAL		\$1,250.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro de Desarrollo Integral Embajadores del Rey del Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración con materiales de construcción, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 12 metros de arena y 20 bolsas de cemento cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Lorenzo Morales Quintanilla, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para realizar instalación de energía eléctrica en sus casa de habitación, debido que no cuenta con los recursos económicos suficientes para realizarlo por cuenta propia, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de: Setecientos Noventa y Dos Dólares con Treinta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$792.31). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto para la Celebración del 150 aniversarios de haber recibido el título de ciudad, nuestro municipio San Alejo, por un monto de Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$3,848.75), dicho presupuesto es libre de impuestos, el cual será distribuido de la siguiente manera: \$350 para pago de Mariachis, \$758.75 para pago de pólvora, \$60 pago de atol, \$60 pago de chocolate, \$50 pago de pan dulce, \$1,000 pago de Discomóvil, \$1,000 para realizar carrera centenaria y \$570 para pago de placa conmemorativa, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TRES:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cuarenta minutos del día miércoles doce de febrero de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

**CONTABILIDAD**

Saldo Anterior     \$125,758.95  
 Ingresos del mes   \$213,342.35  
 Egresos del mes    \$252,412.78  
 Saldo a nueva cuenta   \$86,688.52

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$86,688.52  
 Efectivo             \$0.00  
 Fondo Municipal \$98.04  
 25% FODES         \$39,084.07  
 75% FODES         \$8,074.89  
 Proyectos Varios \$26,149.57  
 Balance             \$86,688.52  
 Escuela de Futbol 1-2 \$10,253.29



de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el mismo periodo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período.

**III. Convocar a los titulares** en los ramos de salud y educación del Órgano Ejecutivo para que designen a los miembros representantes, propietarios y suplentes, de sus respectivos Ministerios en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, todo de conformidad con los Art. 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: La Apertura de una Cuenta Bancaria de los Fondos 2% de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, para tal fin la Cuenta Bancaria deberá ser aperturada en el Banco Hipotecario de El Salvador, de la Ciudad de San Miguel, con un monto inicial de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.00). Siendo necesario para la emisión de los cheques dos firmas, las firmas autorizadas son las siguientes: como firma indispensable la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, Tesorera Municipal, y la del señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas. Comuníquese a Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes ante la institución financiera. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que a partir del FODES del mes de enero del año dos mil veinte, sea trasladado de forma mensual a las cuentas número 004 7000 1240 del 75%, 004 7000 4606 del 25% y a la número 00130167340 del 2%, correspondientes a la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo número seis, del acta dieciocho de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, debido que por error involuntario se adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto Concreteado de Tramo de Calle en Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a la Arq. Karla Leticia

Arias Argueta, según oferta del 5%, cuando debió ser lo correcto la adjudicación a la Ing. Nancy Yesmin García Maltes, según oferta de 4.5%, ya que fue la mejor oferta para la realización de dicha carpeta. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfiles Técnicos denominados: Adquisición de Luminarias Led para casco urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Caraon, Municipio de San Alejo, Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Zapote, Municipio de San Alejo, Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Apertura de Tramo de Calle en Caserío Las Crucitas hasta Cerro de Oro, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Doscientos Veintinueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,229.00), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.



**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Adquisición de Luminarias y Fococeldas y demás Accesorios para mantenimiento de Alumbrado Público del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dieciséis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$16,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Queda establecido que por cada compra que se realice deberá hacerse del conocimiento al Concejo Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Becas Municipales a estudiantes con excelente rendimiento académico, año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que Conduce del Caserío La Guacamayera hasta Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que Conduce del Caserío La Guacamayera hasta Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Reparación y Balastado de Calle que Conduce del Caserío La Guacamayera hasta Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic.

Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Ing. Metz Iyonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. José Arquímedes Hernández, (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle que desde la Simbra conduce hasta el cerro que conecta con Yayantique, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,975). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concreteado de Tramos de Calle en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada Ulloa, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que en vista de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 97 del Código Municipal donde establece que los funcionarios o empleados públicos que manejen fondos están en la obligación de rendir fianza en tal sentido se aprueba fianza a favor del señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, por un monto de Tres mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000), Ángel Amado Rubio Contreras (Primer Regidor Propietario) por un monto de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000), Milagro del Socorro Majano de Amaya (Cuentas Corrientes) por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal) por un monto de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000) y Eleazar Enoc Benítez Mercado (Colector de Fondos) por un monto de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500). Dichas fianzas serán otorgadas por Seguros Futuros, para el periodo comprendido del 01/01/2020 al 01/01/2021, a un precio de Ochocientos Ochenta y Un Dólares con Cuarenta Centavos de Dólar de Los

Estados Unidos de América (\$881.40), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Bases de Licitación para proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle Principal del Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

El señor Andrés Alonso Gómez Vigil, establece que está de acuerdo siempre y cuando dicho proyecto no se ejecute con préstamo.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle en Caserío La Bruja del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,600). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Renovar el Contrato a Claudia Yanira Manzano Manzano, quien desempeña el cargo de Maestra de Niños Especiales en el Centro Escolar de San Alejo, a partir del presente mes de febrero hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), menos descuentos del 10%. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Renovar el Contrato a Rina Marilyn del Cid de García, quien desempeña el cargo de Niñera del Centro Escolar de Ceibillas, a partir del presente mes de febrero hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte, con un salario de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200), menos descuento del 10%. Notifíquese al jurídico para que realice el

respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Renovar el Contrato a Fernando Antonio Anaya Henríquez, quien desempeña el cargo de Instructor de Computación en el Centro Escolar República de Argentina, a partir del presente mes de febrero hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte, con un salario de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11), menos descuento del 10%. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo el pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa DIAZ MERLOS INGENIEROS S.A DE C.V, representante legal Ing. David Otoniel Zelaya, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Dólares con Setenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,372.74), 2- Ing. Alberth Luis Hernández Benítez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,480.59) y 3- Empresa SG CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Ing. Arex Asael Sánchez Gonzales, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce Dólares con Sesenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,412.69). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a los siguientes Profesionales y Empresas: Ing. Alberth Luis Hernández Benítez, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,480.59) y Empresa SG CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Ing. Arex Asael Sánchez Gonzales, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Doce Dólares con Sesenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,412.69). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa DIAZ

MERLOS INGENIEROS S.A DE C.V, representante legal Ing. David Otoniel Zelaya, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Dólares con Setenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,372.74), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa INVERCONSTRU S.A DE C.V, representante legal Mario Astul Rodríguez Mejía, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Novecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,900.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día martes dieciocho de

febrero del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Concreteado de Tramo de Calle en Tercera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos Dólares con Setenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,372.74). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa R & L CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V, representante legal Daniel Antonio López Zamora, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,760.36), 2- Ing. Glenda Maricela Granados Posada, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Ochocientos Cinco Dólares con Cuarenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,805.49) y 3- Ing. Jhonny Stanley Hernández Jovel, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho Dólares con Cincuenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,838.57). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a los siguientes Profesionales: Ing. Glenda Maricela Granados Posada, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Ochocientos Cinco Dólares con Cuarenta y Nueve Centavos de

Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,805.49) e Ing. Jhonny Stanley Hernández Jovel, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho Dólares con Cincuenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,838.57). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa R & L CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V, representante legal Daniel Antonio López Zamora, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,760.36), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según clausulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa INCORI S.A DE C.V, representante legal Ing. José Pastor Rivera Poveda, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Setecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,700.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según clausulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a)** Dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Concreteado de Tramo de Calle en Primera Calle Oriente, Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,760.36). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSORCIO TERRACON S.A DE C.V, representante legal Arq. Galileo Argueta Gonzales, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela



de Futbol Franklin Cueva, correspondiente del 1 al 29 de febrero de dos mil veinte, que se detallan a continuación:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD
Valerio Cruz Mendoza	Pago de Torneo de Futbol	\$150.00
Hilda Mercedes Torres Martínez	Pago de Torneo Navideño San Alejo	\$1,000.00
Hilda Mercedes Torres Martínez	Pago de Caja Chica	\$1,000.00
Dirección General de Tesorería	Pago de Retención a terceros correspondiente al mes de diciembre de 2019.	\$344.44
Alcaldía Municipal de San Alejo	Pago de Planilla de Empleados de Escuelita	\$1,526.04
AGEPYM	Pago de Cotizaciones	\$23.96
José Rafael Cueva Romero	Pago de 3 viejes de San Alejo a San Miguel	\$416.96
TOTAL		\$4,461.11

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar solo en el pago del señor José Rafael Cueva Romero y el señor Andrés Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal en todo el punto. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente del 1 al 29 de febrero de dos mil veinte, que se detallan a continuación:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CANTIDAD
Dirección General de Tesorería	Pago de Retención a terceros correspondiente al mes de diciembre de 2019.	\$288.88
José Enrique Guardado Medrano	Tubería y Cemento para porterías	\$108.80
Alcaldía Municipal de San Alejo	Pago de Planilla de Empleados de Escuelita	\$1,300.00
TOTAL		\$1,697.68

Aprobado por Mayoría. Debido el señor Andrés Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal en todo el punto. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Unidad Municipal de La Mujer, correspondiente del 1 al 29 de febrero de dos mil veinte, que se detallan a continuación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	EGRESO
Colaboración económica al equipo de softbol las Guadalupanas para participar en torneo diciembre 2019.	María Aurora Cueva de Márquez	\$200.00

Colaboración económica a madre de menor con problemas de audición y habla para trasladarse a la escuela de niños especiales.	Kenia del Carmen Rios Ramirez	\$50.00
Colaboración económica al equipo de softbol las Guadalupanas para participar en torneo enero 2020.	María Aurora Cueva de Márquez	\$200.00
Colaboración económica a madre de menor no vidente para trasladarse a la escuela de niños especiales de La Unión.	María de Los Angeles Flores	\$75.00
TOTAL		\$525.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de febrero de dos mil veinte que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD
Pago de Pan dulce para donarlo a personas de escasos recursos económicos por familiares fallecidos.	Vicente Arecio Castro Díaz	\$140.00
TOTAL		\$140.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, convenio marco de ejecución de obras viales y de mitigación entre ALCALDIA – MOPT. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que solicite a la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA, la reparación o cambio de tuberías del servicio de agua potable que presta en el casco urbano, ya que las diferentes fugas existentes no solo dañan el adoquinado sino que afecta a los usuarios ya que por dichas fallas no son beneficiarios de dicho servicio tan necesario para la subsistencia del ser humano. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de fondos propios por sobregiro de presupuesto de las fiestas enerinas año 2020, que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD
Nelson Mauricio Fuentes Torres	Pago por participar con su banda San Alejo en los diferentes eventos realizados en el marco de la celebración de las fiestas enerinas 2020 realizadas de 04/01/2020 al 18/01/2020	\$2,777.78
Manuel de Jesús Arbaiza Vanegas	Pago a representante legal de la discomovil LA KIMI K por amenizar carnaval de cierre el 18/01/2020 en la celebración de fiestas enerinas 2020	\$777.78
Roberto Alfredo Burgos Benítez	Pago por cobertura en la página El Salvador sin fronteras todos los eventos realizados en el marco de la celebración de las fiestas enerinas 2020 realizadas del 4/01/2020 al 18/01/2020	\$450.00
Ana Bety Morales de Fermán	Compra de 100 maquetas de hielo para helar bebidas compartidas en los diferentes eventos realizados en el marco de la celebración de las fiestas enerinas 2020 realizadas del 4/01/2020 al 18/01/2020	\$125.00
Wilian Orlando Gómez	Pago por trasladar las reinas del Caserío El Rincón, Cantón Pavana y Caserío La Fuerteza para que participaran en el desfile de carrozas en el carnaval de cierre el día 18/01/2020	\$200.00
Luis Bonarge Manzano Romano	Pago al canal local por transmisión de las diferentes celebraciones realizadas en el marco de la celebración de las fiestas enerinas 2020 realizadas del 4/01/2020 al 18/01/2020	\$383.98
TOTAL		\$4,714.54

Aprobadas por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL TALPUJERO,

Cantón Hato Nuevo, San Alejo, La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL TALPUJERO, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. José Manuel Martínez Buruca (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y conformado de predio de Centro Escolar Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número diez segundo nivel del Mercado Municipal con la señora Evelyn Guadalupe Medina García, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, para el periodo comprendido del día trece de febrero del presente año al trece de febrero del año dos mil veintiuno, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensual o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad del Carbón sector 2, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en Honor al Patrono San Romero, a realizarse los días veinticuatro y veinticinco de febrero del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos

Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Parroquia de San Alejo, en la cual solicitan materiales para la construcción del techo de casa de retiro que están construyendo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 58 láminas Zink-alum de 8.5 metros, 1500 tornillos autorrascentes lamina polín y 500 tornillos autorroscentes lamina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Jesús Ricardo Carranza Reyes, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, en la cual solicita materiales de construcción ya que está construyendo su casa de habitación y no cuenta con los recursos suficientes para terminarla y además que es paciente renal, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 500 bloques de 15 centímetros 3 quintales de hierro 3/8 y 1 quintal de hierro de 1/4. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ampliar Perfil Técnico denominado: Mejoras en Camerinos y Fosa séptica para baño sanitario en Cancha de Fútbol Municipal del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000). Debido que los Dos Mil Dólares que se habían aprobado anteriormente no son suficientes para realizar las mejoras que se están ejecutando en dicha cancha de fútbol, en tal sentido dicho Perfil Técnico será por un monto de Ocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,000), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dichas erogaciones de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta a las diecinueve horas del día doce de febrero de dos mil veinte y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CUATRO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con veinte minutos del día martes veinticinco de febrero de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Adquisición de Luminarias Led para Casco Urbano de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Trece Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$13,300). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Caserío La Guacamayera hasta el Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa CONSTRUFUENTES S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Dólares con Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América

(\$47,874.04), 2- Empresa CADIME S.A DE C.V, representante legal Arq. Osmin Atilio Mejía Ortiz, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintitrés Dólares con Cuarenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,923.46) y 3- Empresa INVERSIONES MENDOZA S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Veintinueve Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,029.20). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: CADIME S.A DE C.V, representante legal Arq. Osmin Atilio Mejía Ortiz, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintitrés Dólares con Cuarenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,923.46) y Empresa INVERSIONES MENDOZA S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Veintinueve Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,029.20). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa CONSTRUFUENTES S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Dólares con Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,874.04), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, ya que la comisión evaluadora debe presentar las opciones al Concejo Municipal para que pueda elegir y solicita que de este concejo haya un miembro en la comisión ya que lo ha consultado a la UNAC y no es ilegal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Reparación y Balastado de Calle



que conduce de Caserío La Guacamayera hasta el Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Quinientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,590). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en el procedimiento. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que:

a) Dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Caserío La Guacamayera hasta el Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día martes tres de marzo del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y b) Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en el procedimiento. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Caserío La Guacamayera hasta el Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un

fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Dólares con Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,874.04). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de administración denominado: Construcción de Badenes del Caserío Santa Crucita, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa Ingeniería, Construcción y Arquitectura S.A DE C.V, representante legal Ing. Miguel Antonio Montesinos Molina, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,985). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Apertura de Calle que desde el Naranjo conduce hacia Caserío Los Chivos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta de parte de la Empresa CNC CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Roberto Carranza, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Seiscientos Setenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,679). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Becas Municipales a estudiantes con excelente rendimiento académico, año dos mil veinte, por un monto de Treinta y Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$36,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75% y sea depositado en las cuentas bancarias de cada uno de los beneficiarios según la cuota mensual de Universidad donde estudian o el monto equivalente de a beca otorgada por la municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa UBICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,267.66), 2- Empresa CONSTRUMAN S.A DE C.V, representante legal Walter Manfredy Umaña Rodríguez, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Dólares con Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,468.55) y 3- Empresa ODIS S.A DE C.V, representante legal Ing. Néstor Joel Pereza Bonilla, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Seiscientos Dieciocho Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,618.98). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: Empresa CONSTRUMAN S.A DE C.V, representante legal Walter Manfredy Umaña Rodríguez, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Dólares con Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar de Los

Estados Unidos de América (\$37,468.55) y Empresa ODIS S.A DE C.V, representante legal Ing. Néstor Joel Pereza Bonilla, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Seiscientos Dieciocho Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,618.98). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa UBICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,267.66), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en la modalidad, ya que la comisión evaluadora de ofertas descalifica dos empresas y solo deja una y sugiere que para próximos procesos se presenten por lo menos dos opciones. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa Corporativo Bonilla S.A DE C.V, representante legal Ing. Ricardo Yhobani Bonilla Umanzor, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Quinientos Nueve Dólares con Setenta y Cuatro Centavos de Los Estados Unidos de América (\$1,509.74). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho

proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en el proceso. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles cuatro de marzo del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b) Para que de fiel cumplimiento** a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar, manifestando que está de acuerdo en el proyecto no así en el proceso. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Concreteado de Tramo de Calle de Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$37,267.66). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Caraón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Quinientos

Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,504.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,784.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de febrero de dos mil veinte que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD
Pago por Formulación de Proyecto: Concreteado de tramo de calle de Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	INCOPRO S.A DE C.V	\$1,609.85
Pago por Formulación de Proyecto: Concreteado de tramo de calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V	\$2,170.00
Pago por Formulación de Proyecto: Reparación y Balastado de calle que conduce de Caserío La Guacamayera hasta Caserío La Bolsa del Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	PROISMA S.A DE C.V	\$2,260.38
TOTAL		\$6,040.23

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de febrero de dos mil veinte que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD
Pago de Alquiler de Pipa para riego de cancha de futbol de Cantón Los Jiores (3 viajes) y 1 viaje para realizar prueba de presión en tuberías de Caserío El Caraón.	José Florentín Maldonado Larios	\$444.44

Pago de 2 viajes en bus al club Deportivo Atlas, a la ciudad de Santa Elena Usulután y a San Jorge de San Miguel.	Heriberto Antonio Martinez	\$360.00
Pago por compra de achicadora y manguera	José Enrique Guardado Medrano	\$800.00
TOTAL		\$1,604.44

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de tramo de calle que desde la entrada a la unidad de Salud conduce hacia la Ciénaga, del Cantón Agua Fría, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal para que realice modificación al Presupuesto Municipal Vigente, debido al aporte de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00) de forma mensual que se realizará al Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Unión (CDA LA UNION), correspondiente al periodo de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondo Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para: a) Dar **Orden de Inicio** al Proyecto denominado: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO BENAVIDEZ, CANTON COPALIO, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles cuatro marzo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de **Noventa días calendarios** para la ejecución de dicho proyecto bajo la **modalidad de Administración**, b) Dar seguimiento al fiel cumplimiento de los contratos que emanan de la ejecución de dicho proyecto, c) Autorizar al jefe de la UACI para realizar la compra de materiales y contratación de mano de obra para cada una de las partidas según





**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal para que dé respuesta conforme a derecho corresponda a solicitud presentada a este Concejo Municipal por la Empleada Zonia Elizabeth Velásquez Benítez, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Electricista Municipal Juan Bautista Martínez, en la cual hace mención del mal estado en que se encuentran la bomba de agua, el tanque de presión y el interruptor electrónico ubicado en la cisterna del Parque Municipal, para lo cual se autoriza al jefe de la UACI, para que realice cotización de los materiales mencionados y a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios según mejor oferta presentada por la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos de Fiestas Patronales de Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de dichas actividades, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Oscar Abel Mendoza, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración con materiales de construcción para poder construir un cuarto y fosa ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para realizar dicha construcción y que además es un paciente renal razón por la cual tiene que contar con una habitación adecuada para realizar diálisis y una fosa donde poder depositar los materiales usados en dicho procedimiento, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 30 bolsas de cemento cessa, 3

quintales de hierro de 3/8, 1 quintal de hierro de 1/4 , 450 bloques y 100 dados de 15 centímetros. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Dejar sin efecto acuerdo número veintisiete del acta número veintitrés de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, en el cual se autorizaba al jefe de la UACI, para seleccionar del banco de datos a los profesionales idóneos para que presentaran ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Golfo, Cantón El Tamarindo, municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Y debido que es un tramo corto de calle este concejo Autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Golfo, Cantón El Tamarindo, municipio de San Alejo Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinte y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CINCO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con treinta minutos del día jueves doce de marzo de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

**CONTABILIDAD**

Saldo Anterior \$86,558.32

Ingresos del mes \$82,371.83

Egresos del mes \$150,673.20

Saldo a nueva cuenta \$150,673.20

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$18,256.95

Efectivo \$2,661.58

Fondo Municipal \$2,485.97

25% FODES \$ -345.98

75% FODES \$586.29

Proyectos Varios \$5,931.44

Balance \$18,256.95

Escuela de Futbol 1-2 \$4,438.99

Unidad de la Mujer \$2,498.66

**REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

Nacimientos registrados ----- 15

Defunciones ocurridas ----- 17

Matrimonios celebrados ----- 8

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Instalación de Sistema Eléctrico, Compra de Bomba para Pozo y Construcción de Pila Comunal de Caserío Las Huertas, Cantón Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Trece Mil Novecientos Quince Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$13,915.85). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de tramo de calle que desde la entrada a la Unidad de Salud conduce hacia la Ciénega, del Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,979.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de calle de Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Catorce Mil Trescientos Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$14,310.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde Cantón Copalio conduce a Caserío El Capitán,

del Capitán ha salida al Tizatio, del Capitán a Las Huertas y de Las Huertas al Retumbo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta presentada por el Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Concreteado de Tramo de Calle de Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Noventa y Dos Mil Veintiséis Dólares con Veinticuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$92,026.24). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael

Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Carlos Osmin Gutiérrez Carvallo (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Bases de Licitación para la ejecución del proyecto denominado: Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente del 1 al 31 de marzo de dos mil veinte. Que se detallan a continuación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	EGRESO
Pago de Uniformes	Rómulo de Jesús Gómez Martínez	\$440.00
Retiro de Fondo para gastos de Caja Chica	Hilda Mercedes Torres Martinez	\$1,226.00
Pago de Impuesto sobre la renta febrero 2020	Dirección General de Tesorería	\$172.22
Pago de Planilla de Técnicos y Entrenadores febrero 2020	Acadia Municipal de San Alejo	\$1,526.04
TOTAL		\$3,364.26

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente del 1 al 31 de marzo de dos mil veinte. Que se detallan a continuación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	EGRESO
Retiro de Fondo para gastos menores de caja chica febrero 2020	Elsa Leonor Medrano de Paz	\$1,000.00

Pago de Impuesto sobre la renta febrero 2020	Dirección General de Tesorería	\$144.44
Pago de Planilla de Técnicos y Entrenadores febrero 2020	Alcaldía Municipal de San Alejo	\$1,300.00
TOTAL		\$2,444.44

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Unidad Municipal de La Mujer, correspondiente del 1 al 31 de marzo de dos mil veinte. Que se detallan a continuación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	EGRESO
Colaboración económica a madre de menor para pago de transporte para trasladarse al Hospital Benjamín Bloom febrero 2020	Kenia del Carmen Ríos Ramírez	\$100.00
Colaboración Económica a esposa con Cáncer	David Alvarado Colindres	\$130.00
Colaboración económica al equipo de softbol Las Guadalupanas para participar en torneo, correspondiente al mes de febrero 2020	María Aurora Cueva Márquez	\$200.00
Colaboración económica a madre de menor no vidente para transportarse a la Escuela Especial La Unión	Maria de Los Angeles Flores	\$100.00
TOTAL		\$530.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de marzo de dos mil veinte que se detallan a continuación: Que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por elaboración de 4 parillas para tragantes del Parque Municipal	Fredy Osmin Chávez Torres	\$200.00
Pago por Levantamiento Topográfico de terreno en Caserío Paso Fuentes, Cantón Queseras, San Alejo, La Unión	Mario Edgardo Fuentes Romero	\$265.00
Pago por Levantamiento Topográfico de terreno en Caserío El Capitán, Cantón Ceibillas, San Alejo, La Unión	Mario Edgardo Fuentes Romero	\$265.00



Pago por Levantamiento Topográfico de terreno en Cantón Mogotillo, San Alejo, La Unión.	Mario Edgardo Fuentes Romero	\$265.00
Pago por reparación de Camión Cisterna Municipal Placa 2863	Selvin Manrique Gomez Santos	\$160.00
Pago de Pan Dulce para donarlos al fallecido Rafael Eugenio Torres	Marta Lilian Garcilazo	\$80.00
Pago de pan dulce para donarlo a familiares de personas fallecidas en el municipio del 10/01/2020 al 8/03/2020	Sheyla Argentina Sorto Escobar	\$1,270.00
Compra de 2 llantas del Camión Cisterna Municipal placa 2863	Venta de Llantas El Tico S. A DE C.V	\$430.00
TOTAL		\$2,935.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de marzo de dos mil veinte que se detallan a continuación: Que se detallan a continuación:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Compra de material de Oficina, sobres y hojas membretadas para el funcionamiento de la municipalidad	Carlos Elvis Andrade Prudencio	\$6,699.20
TOTAL		\$6,699.20

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ampliar Perfil Técnico denominado: Desgranado de Maíz a personas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuarenta y Seis Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$46,500.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ya que manifiesta que no se informó al Concejo al momento que se dieron cuenta que el monto que se había aprobado anteriormente no era suficiente y que está de acuerdo en el proyecto no así en el aumento. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Capitán, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de

Siete Mil Ochenta y Nueve Dólares con Treinta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$7,089.30). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Limpieza de Quebradas en San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veinte, por un monto de Mil Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,600.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Contratar al Ing. Wilman Mauricio Rodríguez Iglesias, perito valuador, para que realice Avalúo y Levantamiento topográfico para investigación de valores de mercado a la fecha de terreno ubicado a un costado del Cementerio Municipal de esta ciudad, el cual se pretende comprar (una manzana), que servirá para ampliación de cementerio debido que el actual ya colapso, dichos servicios profesionales son por un monto de Setecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$750.00), dicho monto incluye IVA. Autorice al Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme dicho contrato, al Jurídico Municipal para su elaboración y a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Doscientos Cuatro Dólares con Dieciséis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$5,204.16). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar la Compra de 30 sillas monza color negro, para uso administrativo de la municipalidad, a un precio de Treinta y Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$33.00) cada una, dicho precio incluye IVA. Autorícese a la Tesorera Municipal para que

realice dicha erogación de Fondos 25%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aceptar Donación de una porción de terreno de la capacidad de cuarenta y nueve metros cuadrados, equivalente al 0.094% de la totalidad de dicho terreno, ubicada en Ceibillas, jurisdicción de San Alejo, La Unión, de parte del señor Juan María Maltez, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual será utilizada para perforación de Pozo de Agua Potable de Caserío El Capitán, autorícese al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme y acepte dicha Donación de derecho de inmueble y al Jurídico Municipal para que realice los trámites pertinentes para su legalización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gestione ante el Ministerio de Hacienda la emisión de Certificación de Categorización Municipal de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contrapartida para construcción de Badén en primera quebrada de calle que conduce del desvió El Papalón a la Presa, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Construcción de Champa donde alumnos consumen sus alimentos, en Centro Escolar de Cantón Copalio, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío La Maltez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de horas máquinas para reparación y balastado de tramo de calle que de Caserío La Guacamayera conduce a Caserío Chicaguito (sector agrícola), municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Iglesia de Dios de Caserío Trincheras, en la cual solicitan materiales de construcción para la construcción de una cocina, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 20 bolsas de cemento cessa, 3 quintales de hierro de 3/8 y 1.5 quintales de hierro de 1/4. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Terrero Blanco ADESCOTEB, en la cual solicitan que la ayuda que se les había aprobado por la cantidad de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000.00), para la ejecución de proyecto solar fotovoltaico aislado para bombeo solar de 3HP que estaba previsto solo para una bomba y que como ADESCO han llegado a un acuerdo de cambiar el proyecto a energía eléctrica con bomba 5HP y así poder ejecutar el proyecto de agua para toda la comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectiva dicha colaboración económica en concepto de energía eléctrica con bomba 5HP para proyecto de agua potable en dicha comunidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio

Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300.00), para la adquisición de productos relacionados a la previsión del COVID-19, en atención a la Emergencia declarada por las autoridades pertinentes, tal adquisición será para uso del personal administrativo de esta municipalidad y el público que haga uso de ella. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día doce de marzo de dos mil veinte y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SEIS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con cincuenta minutos del día viernes veinte de marzo de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que en vista de la Emergencia Nacional y la existencia del virus COVID-19, en nuestro país este Concejo Municipal toma a bien implementar las siguientes medidas y acciones con el fin de evitar que los habitantes de este municipio sean contagiadas con dicho virus. 1.- Cierre de Parques Municipales en todo el Municipio de San Alejo, 2.- Prohibir Ventas de Bebidas Alcohólicas en todo el Municipio de San Alejo, sean ventas autorizadas o no por esta municipalidad veda total y sin excepción, 3.- Gestionar Recursos económicos para la compra de insumos tales como guantes, mascarillas y alcohol gel para repartirlos en todo el Municipio de San Alejo, 4.- Gestionar Recursos económicos para la compra de alimentos no perecederos y de mayor utilidad en las familias de nuestro Municipio y poderlos donar a las familias más necesitadas, 5.- Mantener abierta las instalaciones de la Alcaldía municipal de San Alejo, 6.- Regular la entrada al Mercado Municipal, que sea de manera controlada evitando la aglomeración en los lugares de ventas, 7.- Casa Comunal del Barrio La Cruz y de Caserío Trincheras, se ponen a disposición del Ministerio de Salud, en caso que sean necesarias por emergencia en el

municipio, siempre y cuando estas cumplas con los requisitos mínimos, 7.- Que los negocios de cualquier índole que permanezcan abiertos implementen las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud y 8.- Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, contratar personal temporal si fuera necesario para la atención de la emergencia nacional por el COVID-19. Aprobado por Unanimidad. A excepción del numeral 5 que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado y el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar, ya que consideran que se deben de cerrar dichas instalaciones para proteger al personal. Se hace constar que queda establecido que la municipalidad permanecerá abierta con el mínimo del personal para su funcionamiento hasta nuevas medidas tomadas por las máximas autoridades. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos 75% según Decreto Legislativo para el uso del 50% del 75% para atender las necesidades relacionadas al COVID-19, para la compra de: Insumos tales como guantes, mascarillas y alcohol gel para repartirlos en todo el Municipio de San Alejo y compra de alimentos no perecederos y de mayor utilidad en las familias de nuestro Municipio y poderlos donar a las familias más necesitadas. Dichas compras se realizaran de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo aprobado para atender la emergencia nacional y el estado de excepción debido a la pandemia del COVID-19. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario



Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SIETE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día martes siete de abril de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aceptar Donación de una porción de terreno de la capacidad de cientos treinta y seis punto veintitrés metros cuadrados, equivalente al 3.3416% de la totalidad de dicho terreno, ubicada en Hacienda Barahona, Las Queseras, San Alejo, La Unión, Asiento 2, de parte de la señora Victoria Yanes Cruz, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual será utilizada para perforación de Pozo de Agua Potable de Caserío Paso Fuentes, autorícese al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme y acepte dicha Donación de derecho de inmueble y al Jurídico Municipal para que realice los trámites pertinentes para su legalización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Apertura de Calle que desde El Naranjo conduce hacia Caserío Los Chivos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Apertura de Calle que desde El Naranjo conduce hacia Caserío Los Chivos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Apertura de Calle que desde El Naranjo conduce hacia Caserío Los Chivos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Juan Orlando Majano Arias (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de calle que desde Cantón Copalio conduce a Caserío El Capitán, del Capitán a salida El Tizatio, del Capitán a Las Huertas y de Las Huertas al Retumbo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Reparación y Balastado de calle que desde Cantón Copalio conduce a Caserío El Capitán, del Capitán a salida El Tizatio, del Capitán a Las Huertas y de Las Huertas al Retumbo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la

supervisión y ejecución del proyecto denominado: Reparación y Balastado de calle que desde Cantón Copalio conduce a Caserío El Capitán, del Capitán a salida El Tizatio, del Capitán a Las Huertas y de Las Huertas al Retumbo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Edwin Leonel García López (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que debido a la Emergencia nacional decretada por el Ejecutivo por la presencia del COVID-19 en nuestro territorio y que la mayoría de empleados no están laborando para darle cumplimiento a los lineamientos tanto por el ejecutivo y el ministerio de trabajo se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato temporal con el señor Hilario de Jesús Pacheco Reyes, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de mantenimiento de parque municipal y las diversas actividades que la municipalidad le designe, para un periodo de cuatro meses contados a partir del veinticinco de marzo y que vence el veinticinco de julio del año dos mil veinte, quien devengara un salario de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00) menos descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a la presencia del COVID-19 en nuestro país y con fin de darle seguimiento las medidas que se están implementando a nivel nacional este Concejo Municipal toma a bien tomar las siguientes medidas: 1.- Compra de Víveres de primera necesidad, para realizar un segundo reparto a los habitantes del municipio, así evitar que la población salga a las calles y se puedan contagiar del COVID-19 y como una medida para que cumplan la cuarentena domiciliar emitida por el Ejecutivo. 2.- Compra de mascarillas, alcohol gel, guantes y jabón espumoso, los cuales serán donados a la población de San Alejo. 3.- Pago de reparación de patrulla policial asignada al puesto de la PNC de San

Alejo, ya que es vital importancia para la atención de la emergencia nacional. Autorícese al Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de los Fondos pertinentes para hacer efectivo dichas compras y sus respectivos pagos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de Fondos 25% a Fondos Propios por la Cantidad de Trece Mil Quinientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$13,530.00), los cuales servirán para hacer efectivo el pago de Dietas de los Concejales correspondiente al mes de febrero del presente año, haciendo efectiva dicha devolución una vez ingresen los impuestos del segundo trimestre que paga la EEO. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de la cuenta 00130167340 Fondos 2% a la cuenta 00470001240 del Fondos 75%, por la cantidad de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000.00), los cuales deben ser reintegrados a la cuenta del 2% una vez haya ingresado el FODES del mes de marzo de dos mil veinte. Dichos fondos serán utilizados para la atención de la emergencia nacional por el COVID-19. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO OCHO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con quince minutos del día martes veintiuno de abril de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a la Emergencia nacional decretada por el Ejecutivo por la presencia del COVID-19 en nuestro territorio y que la mayoría de empleados no están laborando para darle cumplimiento a los lineamientos tanto por el ejecutivo y el ministerio de trabajo se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato temporal con el señor Héctor Moisés Majano Sosa, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de Ordenanza Municipal y las diversas actividades que la municipalidad le designe, para un periodo de cuatro meses contados a partir del diecinueve de abril y que vence el diecinueve de agosto del año dos mil veinte, quien devengara un salario de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00) menos descuentos del 10%. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Lucio Zanim Rosales Mendoza, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de barrendero municipal, para un periodo de cuatro meses contados a partir del veintisiete de abril y que vence veintisiete de agosto del año dos mil veinte, quien devengara un salario de Trescientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$316.00) menos descuentos del 10%. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Héctor Ramón Fermán, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de barrendero municipal, para un periodo de dos meses contados a partir del veintisiete de abril y que vence el veintisiete de junio del año dos mil veinte, quien devengara un salario de Trescientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$316.00) menos descuentos del 10%. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que debido a la Emergencia nacional decretada por el Ejecutivo por la presencia del COVID-19 en nuestro territorio, se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que contrate un Camión Cisterna, para realizar el proceso de sanitización en los Cantones y Caseríos del municipio de San Alejo, a un costo de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00) diarios. Autorícese a al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de fondos que se están utilizando para atender dicha emergencia. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de



Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Apertura de Calle que desde El Naranjo conduce hacia Caserío Los Chivos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa ACAD S.A DE C.V, representante legal Ing. José Miguel Turcios Espinal, monto ofertado: Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$27,989.00), 2- Empresa CONSTRUMAN S.A DE C.V, representante legal Walter Manfredy Umaña Rodríguez, monto ofertado: Veintinueve Mil Quinientos Siete Dólares con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$29,507.60) y 3- Empresa UBICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Veintinueve Mil Ochocientos Siete Dólares con Doce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$29,807.12). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: CONSTRUMAN S.A DE C.V, representante legal Walter Manfredy Umaña Rodríguez, monto ofertado: Veintinueve Mil Quinientos Siete Dólares con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$29,507.60) y Empresa UBICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Veintinueve Mil Ochocientos Siete Dólares con Doce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$29,807.12). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa ACAD S.A DE C.V, representante legal Ing. José Miguel Turcios Espinal, monto ofertado: Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$27,989.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar, porque manifiesta que se está en estado de emergencia nacional. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas

por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Apertura de Calle que desde El Naranjo conduce hacia Caserío Los Chivos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa GENIAR S.A DE C.V, representante legal Ing. Juan Ramón Sandoval Sandoval, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,400.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar, porque manifiesta que se está en estado de emergencia nacional. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Apertura de Calle que desde El Naranjo conduce hacia Caserío Los Chivos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$27,989.00). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de abril de dos mil veinte que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
---------------	-----------------------	------------------

Pago por Formulación del Proyecto: Reparación y Balastado de calle que desde Cantón Copalio, conduce a Caserío El Capitán, del Capitán a salida El Tizatillo, del Capitán a Las Huertas de Las Huertas al Retumbo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero	\$2,166.23
TOTAL		\$2,166.23

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Perforación de Pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías, en Caserío Paso Fuentes, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Perforación de Pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías, en Caserío El Capitán, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Perforación de Pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías, en Barrio La Cruz, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar incentivo laboral para los empleados de la municipalidad de San Alejo que están laborando y colaborando en la atención de la emergencia nacional debido a la presencia del COVID-19 en nuestro territorio, consistente en un bono económico según lo establecido

en el Manual Regulador del Sistema Retributivo de la Municipalidad, el cual se hará efectivo a finales del mes de abril, según los siguientes rangos: salario de \$0.00 hasta \$550, bono 100%, Salario de \$550.01 hasta \$700, bono 75%, Salario de \$700.01 hasta \$900, bono 60% y Salario de \$900.01 en adelante, bono de 50%, según la nómina siguiente: Santos Mauricio Ascencio Guevara, Juan Antonio Díaz Hernández, Lucio Zanin Rosales Mendoza, Samuel Blanco Romero, Lavinia Guadalupe Flores Flores, Eli Josué Romero Bercian, Darwin Otoniel Vásquez Sabala, Oscar Rene Reyes Torres, Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Franklin Mauricio Viera Reyes, Rubén Alfredo Mendoza Torres, Juan Francisco Pacheco Aguilar y Karla María Hernández Bautista. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos de los fondos pertinentes y a la Contadora Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de Fondos 75% a Fondos Propios por la Cantidad de Trece Mil Quinientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$13,530.00), los cuales servirán para hacer efectivo el pago de Dietas de los Concejales correspondiente al mes de marzo del presente año, haciendo efectiva dicha devolución una vez ingresen los impuestos del segundo trimestre que paga la EEO. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Contratar mano de obra para la construcción de Cuatro nichos en el Cementerio municipal de esta ciudad, cuatro en cementerio Cantón Agua Fría, cuatro en cementerio Cantón Bobadilla y cuatro en cementerio Cantón Santa Cruz, los cuales serán utilizados en caso que fallecieran personas contagiadas por el COVID-19, en las zonas donde están ubicados los cementerios en mención. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos de fondos que se están utilizando para atender la emergencia nacional por el COVID-19. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de la cuenta 00130167340 Fondos 2% a

la cuenta 00470001240 del Fondos 75%, por la cantidad de Quince Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$15,000.00), los cuales deben ser reintegrados a la cuenta del 2% una vez haya ingresado el FODES del mes de abril de dos mil veinte. Dichos fondos serán utilizados para la atención de la emergencia nacional por el COVID-19. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO NUEVE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes ocho de mayo de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con la Licenciada Ingrid Joanna Herrera Lara, mayor de edad, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, Licenciada en Contaduría Pública, para que desempeñe el cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de San Alejo, con un horario de martes y jueves de 8:00 am a 4:00 pm a partir del uno de mayo del presente año al treinta de abril del año dos mil veintiuno, quien devengara un salario por sus servicios prestados de Quinientos Treinta y Tres Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los estados Unidos de América (\$533.33), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será por un periodo de un año contados a partir del uno de mayo de dos mil veinte y que vence el treinta de abril de dos mil veintiuno. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, mayor de edad, del domicilio de La Unión, Abogado y Notario de la Republica, para que desempeñe el Cargo de Jurídico Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Alejo, laborando veinticuatro horas hábiles semanales, a partir del uno de mayo del presente año y que vence el día 30 de abril de dos mil veintiuno, con un salario por sus servicios prestados de Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300), haciéndole todos los descuentos de ley, quien dará asesoría gratuita a personas de escasos recursos económicos que lo soliciten, y además será el Apoderado de la Municipalidad, en todos los casos en que sea parte directa o indirecta esta municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor José Samuel Vásquez Fuentes, quien desempeña el cargo de Ordenanza en Plaza y Casa Comunal de Cantón Agua Fría, a partir del uno de mayo del presente año hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, con un salario de Doscientos Veintidós Dólares con Veintidós Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$222.22), menos descuento del 10%. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de forma mensual. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con el señor Samuel Eli Reyes Salmerón, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, en sector de calle Panamericana a la altura del palo blanco, a partir del treinta de abril hasta el treinta de mayo del presente año, devengado honorarios por dichos servicios la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por





desinfección vehicular, ubicado en calle panamericana a la altura de Caserío Cirama, a partir del veintisiete de abril hasta el veintisiete de mayo del presente año, devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con el señor Jorge Alberto Turcios Chicas, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, ubicado en calle panamericana a la altura de Caserío Cirama, a partir del veintisiete de abril hasta el veintisiete de mayo del presente año, devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con el Señor Franklin Arístides Viera Osorio, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, como Ayudante de Camión Cisterna Municipal (Pipa), devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será para el periodo dos meses comprendidos a partir del veintisiete de abril y que vence el día veintisiete de junio del año dos mil veinte. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Las Cundas, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, manifiesta que se está en estado de emergencia. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Apertura de Calle que conduce a Cantón El Tempisque, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de San Alejo, para la Entrega de Cestas solidarias y Bolsas de 25 libras de maíz blanco en el marco de la pandemia por CIVID 19 por parte del Gobierno de El Salvador. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos de atención a la emergencia nacional para hacer efectivo el convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de San Alejo, para la Entrega de Cestas solidarias y Bolsas de 25 libras de maíz blanco en el marco de la pandemia por COVID-19 por parte del Gobierno de El Salvador. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío El Capitán, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta presentada por la Empresa G.C.INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Noé González Cornejo, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío Paso Fuentes, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta presentada por la Empresa HIDROCONSA S.A DE C.V, representante legal Ing. Omar Antonio Medina Umaña, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Capitán, Cantón Ceibillas, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a las últimas medidas que el gobierno central ha implementado para la contención y propagación del COVID-19 en nuestro país y sabedores de las dificultades que acarrear los pacientes renales que hay en el municipio para poderse trasladar hasta los diferentes lugares donde se realizan las diálisis o hemodiálisis, este Concejo Municipal tomando en cuenta las circunstancias antes expuestas y lo difícil que esta la situación económica no solo para este sector de la población de San Alejo sino de todo en general, se toma a bien ayudar económicamente a los pacientes renales del Municipio de San Alejo, consistente en el pago del transporte para trasladarse las veces que sean necesarias a los lugares donde se realizan el proceso de diálisis o hemodiálisis a cada paciente que reciba dicha ayuda de parte de la municipalidad, esta ayuda se ara efectiva a partir de esta fecha hasta que sean levantadas las restricciones y la emergencia nacional. Para lo cual se asigna

un presupuesto de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000) mensual. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos que están siendo utilizados para atender la emergencia por el COVID-19. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
 Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIEZ:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta y cinco minutos del día viernes veintidós de mayo de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el propósito de darle seguimiento a la emergencia nacional debido a la pandemia por el COVID-19, se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Juan Ramón Flores Pacheco, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, quien desempeñara el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, ubicado en entrada principal a San Alejo y demás funciones que la municipalidad estime conveniente, a partir del diecinueve de mayo hasta el diecinueve de agosto del presente año, devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de tres meses.

Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que con el propósito de darle seguimiento a la emergencia nacional debido a la pandemia por el COVID-19, autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Samuel Eli Reyes Salmerón, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, ubicado en sector de calle Panamericana a la altura del palo blanco, a partir del treinta del treinta de mayo hasta el treinta de junio del presente año, devengado honorarios por dichos servicios la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el propósito de darle seguimiento a la emergencia nacional debido a la pandemia por el COVID-19, autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor José Arquímedes Hernández, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, ubicado en sector de calle Panamericana a la altura del palo blanco, a partir del treinta mayo hasta el treinta de junio del presente año, devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que con el propósito de darle seguimiento a la emergencia nacional debido a la pandemia por el COVID-19, autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Luis Miguel Turcios Chicas, mayor de edad, con

Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, ubicado en calle panamericana a la altura de Caserío Sirama, a partir del veintisiete de mayo hasta el veintisiete de junio del presente año, devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el propósito de darle seguimiento a la emergencia nacional debido a la pandemia por el COVID-19, autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Jorge Alberto Turcios Chicas, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, ubicado en calle panamericana a la altura de Caserío Sirama, a partir del veintisiete de mayo hasta el veintisiete de junio del presente año, devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Apertura de Calle que conduce a Cantón El Tempisque, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa HIDROCONSA S.A DE C.V, representante legal Ing. Omar Antonio Medina Umaña, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil



Doscientos Siete Dólares con Ochenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos (\$9,207.83). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre de Fondos de Emergencia para la atención del COVID-19, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que con el propósito de darle seguimientos a los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica en relación al manejo de Fondos por la Emergencia Sanitaria por COVID-19, este Concejo Municipal toma a bien nombrar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal), Oscar Rene Reyes Torres (Auxiliar UACI), Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro (Registrador de la Carrera Administrativa Municipal) y al Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal), quienes serán las responsables de realizar los informes correspondientes sobre la asignación y liquidación de fondos utilizados en atención de dicha emergencia. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar modificaciones al Plan de Trabajo de Auditoria Interna Correspondiente al periodo fiscal 2020, consistente en los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica, para la Liquidación de Fondos Utilizados para atender la Emergencia Nacional decretada por la pandemia COVID-19. Aprobado por

Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que se presente ante el Ministerio de Trabajo a solicitar protocolo o medidas de higiene para la apertura escalonada de las actividades de la municipalidad especialmente el Registro del Estado Familiar el cual está siendo más demandado por la población, para el asentamiento de nacimientos, defunciones y la emisión de certificaciones de partidas de nacimiento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presentes ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de Fondos 2% (cuenta número 00130167340) a Fondos Propios (cuenta número 00470009446) por la Cantidad de Trece Mil Quinientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$13,530.00), los cuales servirán para hacer efectivo el pago de Dietas de los Concejales correspondiente al mes de mayo del presente año, haciendo efectiva dicha devolución una vez ingresen los impuestos del tercer trimestre que paga la EEO. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Encargado del Mercado Municipal, en la cual solicita la compra de los cilindros que van conectados a la bomba que abastece de agua potable al mercado ya que están dañados, para lo cual se autoriza al jefe de la UACI para que realice cotización de dichos cilindros más accesorios para su

instalación y a la tesorera para que realice dicha erogación de Fondos Propios según cotización presentada por la AUCI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán

Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras

Primer Regidor Propietario

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez

Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara

Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez

Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado

Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez

Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz

Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado

Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández

Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO ONCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta minutos del día viernes doce de junio de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lilly Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las reformas pertinentes al Presupuesto Municipal Vigente, debido a la distribución FODES a las Municipalidades correspondiente al 30% del préstamo según Decreto Legislativo número 650, por la cantidad de Seiscientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Ocho Dólares con Sesenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$698,098.68), los cuales serán utilizados para la atención de la

pandemia del COVID-19 y la emergencia causadas por las tormentas Amanda y Cristóbal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con la Ordenanza del Mercado Municipal Karla María Hernández Bautista, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, por un periodo de un año a partir del día nueve de junio del presente año y que vence el día nueve de junio del año dos mil veintiuno, con un salario de Cuatrocientos Cuarenta y Un Dólares de Los Estados Unidos de América (\$441.00), haciéndole todos los descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que elabore el Contratado antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- CONSTRUMER S.A DE C.V, representante legal Ing. Ivis Rosales Salgado, monto ofertado: Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$46,845.00), 2- Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS FQ S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,243.75) y 3- Empresa INVERSSAM S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,485.00). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a los siguientes Empresas: INVERSIONES Y SERVICIOS FQ S.A DE C.V, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,243.75) e INVERSSAM S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,485.00). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP,

este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa CONSTRUMER S.A DE C.V, representante legal Ing. Ivis Rosales Salgado, monto ofertado: Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$46,845.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Francisco Eliu Méndez Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,050.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: a) Dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión denominado: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles diecisiete de junio del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo

de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$46,845.00). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a)** Dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión denominado: Apertura de Calle que desde El Naranjo conduce hacia Caserío Los Chivos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles diecisiete de junio del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el Sr. Carlos René Flores Rosales, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como encargado de realizar amenización de eventos de índole Social,

Cultural y Deportivos relacionados con la Municipalidad de San Alejo, y cualquier otra función o actividad que la municipalidad estime conveniente, con un salario de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00), haciéndole todos los descuentos de ley, a partir del día doce de junio del presente año y que vence el doce de junio de dos mil veintiuno. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice invitaciones a las Empresas o Personas Naturales para que presenten Ofertas para la prestación de Servicio de Transporte de Basura del Municipio de San Alejo hacia el Relleno Sanitario (ASINORLU), del Municipio de Santa Rosa de Lima, para el periodo comprendido del 1 de julio de dos mil veinte al 1 de julio de dos mil veintiuno. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez revisadas y adecuadas las Bases de Licitación Pública por el jefe de la UACI y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se acuerda: Aprobar las Bases de Licitación Pública Nacional del proyecto: LPN-01/2020-AMSA Demolición y Construcción de Puente



en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de junio de dos mil veinte que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de Ataúdes para personas fallecidas del 30/11/2019 al 13/05/2020.	Funerales del Golfo S.A DE C.V.	\$3,970.00
TOTAL		\$3,970.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde Cantón Copalio conduce a Caserío El Capitán, del Capitán a salida El Tizatillo, del Capitán a Las Huertas y de Las Huertas al Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa UBICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$46,286.80), 2- Inga. Fabiola Aracely Guevara de Orellana, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,358.05) y 3- Ing. Víctor Manuel Pérez Romero, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos Dólares con Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,192.08). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a los siguientes profesionales: Inga. Fabiola Aracely Guevara de Orellana, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,358.05) e Ing. Víctor Manuel Pérez Romero, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Dos Dólares con Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,192.08). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa UBICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis Dólares con Ochenta Centavos de

Dólar de Los Estados Unidos de América (\$46,286.80), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde Cantón Copalio conduce a Caserío El Capitán, del Capitán a salida El Tizatillo, del Capitán a Las Huertas y de Las Huertas al Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa CONSTRUFUENTES S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,395). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que:

a) Dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión denominado: Reparación y Balastado de Calle que desde Cantón Copalio conduce a Caserío El Capitán, del Capitán a salida El Tizatillo, del Capitán a Las Huertas y de Las Huertas al Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles diecisiete de

junio del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y b) Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Reparación y Balastado de Calle que desde Cantón Copalio conduce a Caserío El Capitán, del Capitán a salida El Tizatillo, del Capitán a Las Huertas y de Las Huertas al Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$46,286.80). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Crear Comisión Especial para priorizar los proyectos y ayudas que se ejecutaran con los fondos distribución FODES a las Municipalidades correspondiente al 30% del préstamo según Decreto Legislativo número 650, los cuales serán utilizados para la atención de la pandemia del COVID-19 y la emergencia causadas por las tormentas Amanda y Cristóbal, la cual quedara integrada por todos los miembros del Concejo Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Deschatarrización y Fumigación año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire

instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Emergencia Invernal año dos mil veinte. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar compensación económica a los empleados municipales en los siguientes casos: Para Cubrir gastos funerarios cuando el fallecido sea el empleado municipal, el padre o madre de este, los hijos, el esposo o esposa y el compañero/a de vida legalmente comprobado, por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice erogación de Fondos en Concepto de Compensación Económica a Elena del Carmen Ventura Paz (Recepcionista), por fallecimiento de su padre, Juan Ramón Escobar Hernández (Jefe de Catastro), por fallecimiento de su hijo y a la esposa del empleado fallecido José Antonio Torres Romero (Encargado de Transporte Municipal), la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00) a cada uno, dichos egresos serán de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que en vista de las numerosas necesidades de para el arreglo de las calles y otras obras que existen en las comunidades del municipio y además que dichas calles se encuentran deterioradas, se realizara un mantenimiento rutinario a las calles y caminos del Municipio de San Alejo, **POR LO TANTO: SE RATIFICAN Y PRIORIZAN** los siguientes Proyectos: Construcción de Obra de Paso en quebrada Paso Conchagua, del Caserío Lagartón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Construcción de Pasarela en Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Perforación de Pozo, Construcción de Tanque, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Barrios La Cruz y Gaspar, Municipio de San Alejo, Proyecto Reparación de Viviendas, muros y entradas a dichas viviendas que fueron dañadas por las tormentas Amanda y Cristóbal, del Municipio de San Alejo, Pavimentado de tramo de calle en Caserío La Fuerza, Cantón Los Jotes, Pavimentación de tramo de calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Pavimentacion de Cuesta de Caserío Benavidez, Pavimentación de tramo de calle en Cantón San Jerónimo, Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío

Sirama, Pavimentación de tramo de calle en Caserío El Papalón, Pavimentación de Tramos de Calle en Cantón Bobadilla, Pavimentación de tramo de calle en Caserío Chicaguito, Pavimentación de tramo de calle en Caserío La Escoba, Pavimentación de tramo de calle en Caserío Ceibillas, Pavimentación de tramo de calle que conduce a Cantón Terrero Blanco y Caserío El Caraón, Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Reparación y Mantenimiento de todas las Calles no pavimentadas del Municipio, San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Dragado de Ríos y Quebradas del municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación de Viviendas, muros y entradas a dichas viviendas que fueron dañadas por las tormentas Amanda y Cristóbal, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Electricista Municipal la cual consiste en la compra de 2 galones de coilux (ácido de limpieza para serpentines), 1 escalera de 8 pies y 1 escobilla pequeña de cerdas, dichos materiales serán utilizados para la limpieza de unidades de aires acondicionados de esta municipalidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos propios para dicha compra según cotización presentada por el jefe de la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DOCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con quince minutos del día viernes veintiséis de junio de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de las Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos: Construcción de Obra de Paso en quebrada Paso Conchagua, del Caserío Lagartón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Construcción de Pasarela en Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Perforación de Pozo, Construcción de Tanque, Instalación

de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Barrios La Cruz y Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentado de tramo de calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentación de tramo de calle que de Cantón Santa Cruz que conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentación de Cuesta de Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentación de tramo de calle en Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Sirama, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentación de tramo de calle en Caserío El Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentación de tramo de calle en Caserío Chicaguito, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentación de tramo de calle en Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Pavimentación de tramo de calle en Caserío Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y Pavimentación de tramo de calle que conduce a Cantón Terrero Blanco y Caserío El Caraón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, están de acuerdo siempre que se respeten los criterios de porcentaje de inversión del 30% según lo establecido en el Decreto número 650.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación de Viviendas, muros y entradas a dichas viviendas que fueron dañadas por las tormentas Amanda y Cristóbal, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Treinta y Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$35,000.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 30%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Lic. Francisco Cruz Martínez y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, están de acuerdo pero hacen la observación de que debería de aumentarse el monto de inversión.



**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: Reparación de Viviendas, muros y entradas a dichas viviendas que fueron dañadas por las tormentas Amanda y Cristóbal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo de Treinta y Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$35,000.00). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Dichos fondos serán transferidos de Cuenta numero 00130167677 (Fondos de Emergencia). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Deschatarrización y Fumigación año dos mil veinte, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Emergencia Invernal año dos mil veinte, por un monto de Veinte Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$20,200.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para la ejecución del Proyecto: LPN-01/2020-AMSA Demolición y Construcción de Puesto en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Valeriano Cruz Mendoza (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice los trámites correspondientes para la publicación en el diario de hoy de las bases de licitación pública del siguiente proyecto: LPN-01/2020-AMSA Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 1 de julio del presente año, con un horario de venta de bases los días 2 y 3 de julio de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por dichas bases de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 20 de julio del presente año en un horario de 8:00 am a 9:00 am y a las 9:15 am en adelante se realizara la Apertura de las mismas. Cabe mencionar que dichas bases se podrán obtener de manera gratuita en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), los días 2 y 3 de julio del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice pago de Fondos Propios de la publicación en el Diario de Hoy de las bases de licitación del proyecto: LPN-01/2020-AMSA Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSTRUPAR DE ORIENTE S.A DE C.V, representante legal Ing. José Orlando Palacios Orellana, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle que desde Caserío El Crucillal conduce hacia La Cunda, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V,

representante legal Ing. Erick Noé González Cornejo, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Las Cundas, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa PROINVER MR S.A DE C.V, representante legal Ing. Héctor Alfredo Mena Granados, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa GRUPO LUSAG S.A DE C.V, representante legal Arq. Albert Lenin Luna, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Luis Alberto Martínez, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cinco de julio de dos mil veintiuno, con salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar por existir un parentesco de cuarto grado de consanguinidad con el contratado. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Rubén Alfredo Mendoza Torres, con Documento Único de Identidad XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cinco de julio de dos mil veintiuno, con salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al

Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vistas las ofertas para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: **I) ADJUDICAR** los Servicios antes mencionados al señor INMMAR RENE MANZANO ROMANO por un monto de Ciento Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$145.00) por viaje realizado, aplicándole los respectivos descuentos de Ley; y **II) Autorizar** al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme el respectivo contrato según monto adjudicado, para el periodo comprendido del 01 de julio del presente año al 30 de junio del año dos mil veintiuno. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice el pago de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 25% para la compra de un par de zapatos, pantalón y camisa para el personal recolector de desechos sólidos, encargado de cementerio y los ordenanzas de esta municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de junio de dos mil veinte que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 6 llantas para camión cisterna municipal 2863.	Venta de Llantas el Tico S.A DE C.V	\$1,290.00
Pago por reparación de camión cisterna placa 2963 y reparación de llantas de vehículo municipal placa 7812.	Nelson Salvador Cueva Guardado	\$315.89
Pago de servicios funerarios al primer caso de covid-19 en el municipio.	FUNERARIA CIUDAD SION	\$550.00

--	--	--

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de junio de dos mil veinte que se detallan a continuación:

FONDOS 75%	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por formulación de proyecto: Apertura de calle que desde El Naranjo conduce a Caserío Los Chivos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	CNC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V	\$1,262.42
Pago por formulación de proyecto: Reparación y Balastado de calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	CONSORCIO TERRACON S.A DE C.V.	\$2,120.47
Pago por formulación de proyecto: Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYEC S.A DE C.V	\$5,595.23
TOTAL		\$8,978.12

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que contrate profesional para levantamiento topográfico de terreno ubicado en Cantón Mogotillo de esta jurisdicción de San Alejo, donde se perforará pozo de abastecimiento de agua potable para dicha comunidad, el cual será donado por la señora María Ángela Fermán de Alvarado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Bases de Licitación del proyecto

denominado: 02/2020-AMSA Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Compra de Insumos Agrícolas para sectores que fueron afectados por la tormenta Amanda y Cristóbal, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotización con funerarias para que presenten ofertas para servicios funerarios con protocolo COVID-19. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con la señora Yaneth Alexandra Fuentes de Peña, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, para que preste los servicios profesionales de Instructora de Cosmetología en el Centro Escolar de Caserío El Tortol, dichos servicios serán a partir del veintinueve de febrero del presente año hasta el veintinueve de agosto de dos mil veinte, devengando por los servicios prestados honorarios mensuales de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00), libres de impuestos. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Unidad Municipal de La Mujer. Se hace constar que por error no se realizó el acuerdo municipal en el tiempo correcto por tal razón quedada anexado al presente contrato la evidencia del trabajo realizado hasta esta fecha. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardo, el Lic. Francisco Cruz Martínez y el Señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Construcción de muro de contención y limpieza de resumideros en Cementerio Municipal, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para reparación y balastado de calle que desde el desvió del Alto conduce hacia Santa Crucita y desde El Alto hasta La Colonia, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación de Badenes en Caserío El Alto, de Cantón Pavana que conduce a Cantón Santa Cruz y badén de El Rodeo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para reparación y balastado de tramo de calle en Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Concretado de Tramo de Calle en Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice pago de Dos nichos en el cementerio municipal de esta ciudad los cuales serán utilizados para personas fallecidas de COVID-19, dicha erogación será de Fondos de Emergencia. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente



Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TRECE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con treinta minutos del día viernes diez de julio de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el propósito de darle seguimiento a la emergencia debido a la pandemia por el COVID-19, se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Luis Miguel Turcios Chicas, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, ubicado en calle panamericana a la altura de Caserío Sirama,

a partir del veintisiete de junio hasta el veintisiete de julio del presente año, devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que con el propósito de darle seguimiento a la emergencia debido a la pandemia por el COVID-19, se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Jorge Alberto Turcios Chicas, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, ubicado en calle panamericana a la altura de Caserío Sirama, a partir del veintisiete de junio al veintisiete de julio del presente año, devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el propósito de darle seguimiento a la emergencia debido a la pandemia por el COVID-19, autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Samuel Eli Reyes Salmerón, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, ubicado en sector de calle Panamericana a la altura del palo blanco, a partir del treinta junio al treinta de julio del presente año, devengado honorarios por dichos servicios la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que con el propósito de darle seguimiento a la emergencia debido a la pandemia por el COVID-19, autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor José Arquímedes Hernández, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, quien desempeña el cargo de Delegado de punto de desinfección vehicular, ubicado en sector de calle Panamericana a la altura del palo blanco, a partir del treinta de junio hasta el treinta de julio del presente año, devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$440.00), menos descuento del 10%, dicho contrato será para el periodo de un mes. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Héctor Ramón Fermán, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de barrendero municipal, para un periodo de un mes contados a partir del veintisiete de junio al veintisiete de julio del año dos mil veinte, quien devengara un salario de Trescientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$316.00) menos descuentos del 10%. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el Señor Franklin Arístides Viera Osorio, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, como Ayudante de Camión Cisterna Municipal (Pipa), devengando honorarios por los servicios prestados la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será para el periodo dos meses comprendidos a partir del siete de julio al siete de septiembre del año dos mil veinte. Notifíquese al Jurídico Municipal para

que realice el presente Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución de la Partida del Proyecto denominado: Perforación de Pozo en Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Héctor Jeovanny Hernández Arias (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y

Sistema de Tuberías, en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución de la Partida del Proyecto denominado: Perforación de Pozo en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Walter Moisés Martínez Mejía (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto denominado: LPN-01/2020-AMSA Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos de la Cuenta numero 00130167677 (Fondos

de Emergencia), por la cantidad de Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$46,845.00) a la Cuenta número 00470010479 del proyecto Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Tizatio hasta Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que se está ejecutando en atención a la emergencia causada por las tormentas Amanda y Cristóbal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese. Queda establecido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, hace la observación que era un proyecto que estaba en proceso y que debido a la emergencia causada por las lluvias dicha calle quedo incomunicada.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos de la Cuenta numero 00130167677 (Fondos de Emergencia), por la cantidad de Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$46,286.80) a la Cuenta número 00470010487 del proyecto Reparación y Balastado de Calle que desde Cantón Copalio conduce a Caserío El Capitán, del Capitán a salida El Tizatio, del Capitán a Las Huertas y de Las Huertas al Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que se está ejecutando en atención a la emergencia causada por las tormentas Amanda y Cristóbal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales. Queda establecido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, hace la observación que era un proyecto que estaba en proceso y que debido a la emergencia causada por las lluvias dicha calle quedo incomunicada.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: mantener la ayuda económica a los pacientes renales que hay en el municipio para poderse trasladar hasta los diferentes lugares donde se realizan las diálisis o hemodiálisis, dicha ayuda consiste en el pago del transporte a cada uno de los pacientes renales del municipio, para lo cual este Concejo Municipal asigna un presupuesto de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000) para el mes de julio del presente año. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos que están siendo utilizados para atender la emergencia por el COVID-19. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez, solicita para la próxima reunión de concejo un informe de los pacientes renales que están siendo beneficiados con dicha ayuda.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para la ejecución del Proyecto: LPN-02/2020-AMSA Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Andrés Antonio Viera Medina (Representante de la Comunidad). Proyecto que se ejecutara a través de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de San Alejo y FOVIAL. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice los trámites correspondientes para la publicación en el diario de hoy de las bases de licitación pública del siguiente proyecto: LPN-02/2020-AMSA Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 20 de julio del presente año, con un horario de venta de bases los días 21 y 22 de julio de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por dichas bases de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 7 de agosto del presente año en un horario de 8:00 am a 9:00 am y a las 9:15 am en adelante se realizara la Apertura de las mismas. Cabe mencionar que dichas bases se podrán obtener de manera gratuita en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), los días 21 y 22 de julio del presente año. Proyecto que se ejecutara a través de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de San Alejo y FOVIAL. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese. Se hace constar que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado y el Lic. Francisco Cruz Martínez, solicitan que también se realice cotización el La Prensa Gráfica.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado:

Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío La Fuerzeza, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSTRUFUENTES S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, la cual fue de 4.90%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentado de tramo de Calle en Caserío Chicaguito, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa INVERSAM S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, la cual fue de 4.80%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSTRUFUENTES S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, la cual fue de 4.90%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada Ulloa, la cual fue de 4.80%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Construcción de Pasarela en Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa INVERSAM S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, la cual fue de 4.80%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica



del proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada Ulloa, la cual fue de 4.80%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Construcción de Obra de Paso en Quebrada paso de Conchagua del Caserío El Lagartón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa GRUPO LUSAG S.A. DE C.V, representante legal Arq. Albert Lenin Luna Fuentes, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Mayoría, debido que el Señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales. Se hace constar que es un puente el que se va construir.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle en Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa HIDROCONSA S.A DE C.V, representante legal Ing. Omar Antonio Medina Umaña, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle en Caserío Sirama, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa REAL COMPANY S.A DE C.V, representante legal Ing. Estreberto Ciudad Real, la cual fue 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Perforación de Pozo, Construcción de Tanque, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías en Barrio La Cruz y Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSTRU

SANTOS S.A DE C.V, representante legal Lic. Edwin Edgardo Ramírez Reyes, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Cuesta en Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa INCORI S.A DE C.V, representante legal José Pastor Rivera Poveda, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa LOVO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle que conduce a Cantón Terrero y Caserío El Caraón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa DESURVES S.A DE C.V, representante legal Ing. Oliverio Humberto Gómez Cañas, la cual fue de 4.50%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pago de Limpieza de 30 metros cúbicos de desechos en fosa séptica del Mercado Municipal, a la Empresa MAPRECO S.A DE C.V, por un monto de Mil Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América

(\$1,800.00), de la cuenta numero 00470008253 (Desechos Sólidos). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Electricista Municipal en la cual solicita el cambio de aires acondicionados debido a que su vida útil ha expirado, para lo cual se autoriza al Jefe de la UACI, para que realice cotización de dos unidades de aires acondicionados una para el Despacho Municipal y otra para el sector de la UACI y a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 25% según mejor cotización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Agua Fría (ADESCOCAF), en la cual solicitan colaboración económica consistente en Ciento Quince Dólares con Veintisiete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$115.27), el cual servirá para el pago del recibo de energía eléctrica de la cede policial de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice perfil técnico denominado: Techado de del área que servirá para la atención de pacientes de IRAS, de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de horas máquinas para reparación y balastado de calle que desde el desvío del Alto conduce hacia Santa Crucita y desde El Alto hasta La Colonia, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Trece Mil Ochocientos Veintiocho Dólares con Diez Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$13,828.10). Autorícese a la Tesorera

Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de muro de contención y limpieza de resumideros en Cementerio Municipal, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,264.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que realice negociación de una propiedad ubicada a las salidas de la ciudad de San Alejo, en la cual se pretende utilizar para cementerio municipal debido que el cementerio municipal ha colapsado y es urgente que la municipalidad adquiera una propiedad para tal fin. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales. Se hace constar que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado y el Lic. Francisco Cruz Martínez, están de acuerdo en que se adquiera un inmueble pero que se debe solicitar al Ministerio de Medio Ambiente los permisos necesarios. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez recibido los paquetes de víveres proporcionados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería según convenio de cooperación firmado por esta municipalidad y dicho ministerio, este Concejo Municipal autoriza la compra de paquetes alimenticios para ser entregados a los habitantes de este municipio que no ajusten ser beneficiados con los paquetes que ha proporcionado el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Autorícese al jefe de la UACI, para que realice cotización y a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos de Emergencia para realizar dicha compra según mejor oferta. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de publicidad (perifoneo),

donde se le haga conciencia a la población de San Alejo, no salir de casa si no es necesario y si no hace usar mascarilla para evitar la propagación del COVID-19 en nuestro municipio. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos de Emergencia para hacer efectivo dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Agua Fría ADESCOCAF, en la cual solicitan colaboración económica para cancelar salarios de los encargados del Laboratorio Clínico que funciona en dicha comunidad, se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con las profesionales Ana Yesenia Romero de Amaya, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y Lorena Guadalupe Ascencio de Flores, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quienes son las encargadas del Laboratorio Clínico del Cantón Agua Fría, dichas profesionales devengarán por sus servicios la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00), libres de impuestos a cada una, el contrato será para el periodo de cuatro meses contados a partir del día trece de julio y que vence el trece de noviembre del año dos mil veinte. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dichos contratos y a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos mensuales de Fondos de Emergencia. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación horas máquinas y suministro de balasto para repación de cárcava en Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el señor Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor Propietario no formó parte de esta reunión de concejo debido que se encuentra hospitalizado ya que es positivo al COVID-19.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CATORCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día viernes veinticuatro de julio de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio

Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DE CANTON SANTA CRUZ, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete Dólares con Veintinueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$79,787.29). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación de Tramo de Calle con Concreto en Barrio El Alto, Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización de la partida Perforación de Pozo del proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa INCODIR S.A DE C.V, representante legal Ing. Sadrac Elenilson Díaz, monto ofertado: Veintiocho Mil Seiscientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$28,690.00), 2- Empresa INSERFU S.A DE C.V, representante legal Jessica Esmeralda Fuentes Peña, monto ofertado: Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Dólares con Cuarenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$30,745.47) y 3- Empresa EDIFICACIONES MEDINA S.A DE C.V, representante legal Ing. Ronald Bladimir Medina Alfaro, monto ofertado: Treinta y Dos Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$32,450.00). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a los siguientes Empresas: Empresa INSERFU S.A DE C.V, representante legal Jessica Esmeralda Fuentes Peña, monto ofertado: Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Dólares con



Cuarenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$30,745.47) y Empresa EDIFICACIONES MEDINA S.A DE C.V, Ing. Ronald Bladimir Medina Alfaro, monto ofertado: Treinta y Dos Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$32,450.00). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa INCODIR S.A DE C.V, representante legal Ing. Sadrac Elenilson Díaz, monto ofertado: Veintiocho Mil Seiscientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$28,690.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** de la Partida Perforación de Pozo del proyecto: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa CARVAS S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos José Vásquez López , por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Seis Mil Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,100.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio

Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** a la Partida Perforación de Pozo del proyecto: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día jueves treinta de julio del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de ciento veinte días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado y treinta días para la ejecución de la partida Perforación de Pozo bajo la modalidad de Libre Gestión de dicha partida del proyecto ejecutado bajo el sistema de administración y **b) Para** que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre de la Partida del Perforación de Pozo del Proyecto: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Veintiocho Mil Seiscientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$28,690.00). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de Empresa PROARCA S.A DE C.V, representante legal Juan Alex Pereira Rodríguez, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado:

Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto: Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Rosana Lisette Reyes Chávez (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto: Adoquinado de Tramo de Calle del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq.

Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Samuel Martínez (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización de la Partida Perforación de Pozo del proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa DIPERSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Martha Celina Lozano, monto ofertado: Cuarenta Mil Quinientos Ocho Dólares con Cuarenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$40,508.48), 2- Empresa CUSCATLAN S.A DE C.V, representante legal Arq. Mario Eduardo Hernández Hernández, monto ofertado: Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$41,904.00) y 3- Empresa COMARPA S.A DE C.V, representante legal Ing. Miguel Ángel Martínez Sandoval, monto ofertado: Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Tres Dólares con Cincuenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$43,973.58). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a los siguientes Empresas: CUSCATLAN S.A DE C.V, representante legal Arq. Mario Eduardo Hernández Hernández, monto ofertado: Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$41,904.00) y Empresa COMARPA S.A DE C.V, representante legal Ing. Miguel Ángel Martínez Sandoval, monto ofertado: Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Tres Dólares con Cincuenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$43,973.58). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa DIPERSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Martha Celina Lozano, monto ofertado: Cuarenta Mil Quinientos Ocho Dólares con Cuarenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$40,508.48). Por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9.

Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** de la Partida Perforación de Pozo del proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa PROARCA S.A DE C.V, representante legal Juan Alexi Pereira Rodríguez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Cuatro Mil Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,600.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** a la Partida Perforación de Pozo del proyecto denominado: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día jueves treinta de julio del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado y sesenta días calendarios para la ejecución de la partida Perforación de Pozo, bajo la modalidad de Libre Gestión de dicha partida del proyecto ejecutado bajo el sistema de administración y **b) Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto.** Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre de la Partida Perforación de Pozo del Proyecto: Perforación de Pozo, Instalación de Energía Eléctrica, Bomba y Sistema de Tuberías, en Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta Mil Quinientos Ocho Dólares con Cuarenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$40,508.48). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Bases de Licitación del Proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice bases de licitación del proyecto: Pavimentación de tramo de Calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jiores, Municipio de

San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle en Caserío La Fortaleza, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Leónidas Fuentes Hernández (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Construcción de Pasarela en Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto: Construcción de Pasarela en Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Construcción de Pasarela en Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y José Arquímedes Hernández (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Chicaguito, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Chicaguito, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío Chicaguito, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Jorge Ulises Martínez Benítez (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Bases de Licitación del Proyecto denominado: Pavimentación de tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.



**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Compra de Insumos Agrícolas para sector zandillero que fueron afectados por la Tormenta Amanda y Cristóbal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,248.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos de Emergencia, según oferta presentada por el jefe de la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez, sugiere que fuera bueno incluir a los agricultores de maíz y maicillo porque es el sector más vulnerable.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de Horas Maquinas y Suministro de Balasto para Reparación de Cárcava en Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,964.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos de Emergencia. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a)** Dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración denominado: Concreteado de Dos Tramos de Calle en Caserío Trincheras, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día viernes treinta y uno de julio del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de ciento veinte días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado bajo la modalidad de Administración y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal

para que realice los siguientes pagos de Fondos 75% del presente mes de julio de 2020, que se detallan a continuación:

FONDOS 75%	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por formulación de proyecto: Concreteado de tramo de calle en Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	GRUPO LUSAG S.A. DE C.V	\$2,185.46
Pago por formulación de proyecto: Adoquinado de tramo de Calle de Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	CONSTRUPAR S.A DE C.V.	\$2,235.22
Pago por formulación de proyecto: Perforación de pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías, en caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	HIDROCONSA S.A DE C.V	\$4,576.72
Pago por formulación de proyecto: Perforación de pozo, instalación de energía eléctrica, bomba y sistema de tuberías, en caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	G. C INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V	\$6,074.92
TOTAL		\$15,072.32

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar pago de dietas del mes de julio del presente año al Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor Propietario de este Concejo, debido que él no ha podido estar presente en las reuniones de Concejo ya que está hospitalizado por ser positivo al COVID-19. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Contadora Municipal para que realice el trámite correspondiente para sacar de planilla al empleado José Antonio Torres Romero, debido a su fallecimiento, quien desempeñaba el cargo de Encargado de Transporte Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de Fondos 25% (cuenta número 00470004606) a Fondos Propios (cuenta numero 00470009446) por la Cantidad de Trece Mil Quinientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$13,530.00), los cuales servirán para hacer efectivo el pago de Dietas de los Concejales correspondiente al mes de julio del presente año, haciendo efectiva dicha devolución una vez haya disponibilidad de fondos en la cuenta de fondos propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y balastado de tramo de calle que desde Caserío Santa Crucita conduce a Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Priorizar los siguientes proyectos: Pavimentado de diferentes tramos de calle en Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Concreteado de tramo de Calle en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Apertura de Tramo de Calle en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y Pavimentado de Tramo de Calle frente a Centro Escolar de Caserío La Colonia, Cantón Mogotillo Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Autorícese al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de las carpetas técnicas de los proyectos antes mencionados. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que amplié Perfil Técnico denominado: Emergencia Invernal año dos mil veinte, por un monto de Veinte Mil Dólares

de Los Estados Unidos de América (\$20,000.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Gonzalo Escobar, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para el pago de ataúd de su difunta madre señora María Magdalena Escobar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CURENTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Francisco Javier Sánchez Luna, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, en la cual solicita se le autorice apertura de un restaurante en Cantón Los Jíotes de esta jurisdicción, este Concejo autoriza dicho permiso para el periodo de un año, de igual manera este Concejo se reserva el derecho de cancelar dicho permiso si existiera disconformidad con los habitantes aledaños a dicho negocio, así también se le hace del conocimiento al autorizado que deberá cumplir con lo establecido en las ordenanzas municipales con respecto al pago de los impuestos correspondientes. Notifíquese al Departamento de Catastro Municipal para que realice las respectivas diligencias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que la presente reunión se empezó a desarrollar el día viernes 24 de manera virtual y que por fallas de internet no se pudo terminar y se culminó el día lunes veintisiete de julio del presente año.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez

## Alcalde Municipal

## Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO QUINCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con veinte minutos del día viernes catorce de agosto de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para Renovar Contrato por los servicios de Motorista de Camión Cisterna con el señor: Franklin Mauricio Viera Reyes, con Documento Único de Identidad XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, a partir del día catorce de agosto del presente año y que vence el día treinta de abril del año dos mil veintiuno, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), haciéndole todos los descuentos de ley. Notifíquese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual y al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que debido a la Emergencia nacional por la presencia del COVID-19 en nuestro territorio y en el municipio de San Alejo, se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Héctor Moisés Majano Sosa, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de Ordenanza Municipal y las diversas actividades que la municipalidad le designe, para un periodo de cuatro meses contados a partir del diecinueve de agosto al diecinueve de diciembre del año dos mil veinte, quien devengara un salario de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00) menos descuentos del 10%. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a la Emergencia nacional por la presencia del COVID-19 en nuestro territorio y en el municipio de San Alejo, se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Hilario de Jesús Pacheco Reyes, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de mantenimiento de parque municipal y las diversas actividades que la municipalidad le designe, para un periodo de cinco meses contados a partir del veinticinco de julio al veinticinco de diciembre del año dos mil veinte, quien devengara un salario de Trescientos

Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00) menos descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto denominado: LPN-02/2020-AMSA Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-01/2020-AMSA Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron cuatro oferta las cuales fueron: Empresa OBRAS CIVILES Y PROEYCTOS S.A DE C.V, monto Ofertado Ciento Veinte Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares con Noventa y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$120,999.99), Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V, monto Ofertado Ciento Veintiún Mil Novecientos Setenta y Siete Dólares con Veintiocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$121,977.28), VIERCON S.A DE C.V, monto Ofertado Ciento Diecinueve Mil Ciento Treinta y Cuatro Dólares con Ochenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$119,134.85) y Empresa U&R CONSTRUCTORES S.A DE C.V, monto Ofertado Ciento Veintiún Mil Veintisiete Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$121,027.36). En consecuencia y conforme a lo establecido en los Artículos 55 y 56 y de la LACAP y el Art. 56 de su reglamento (RELACAP) este concejo municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUESE** a la Empresa U&R CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Leoncio Antonio Urbina Claros, proyecto que se realizara en un plazo de ciento veinte días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Ciento Veintiún Mil Veintisiete Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de los Estados Unidos



de América (\$121,027.36), monto que incluye Iva; para la ejecución del Proyecto: LPN-01/2020-AMSA Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica y conveniente para la municipalidad. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve. Aprobado por Mayoría debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal, el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar por no tener a la vista las bases de licitación y los términos de referencia y el Señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: LPN-01/2020-AMSA Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa CONSTRUPAR DE ORIENTE S.A DE C.V, representante legal Ing. José Orlando Palacios Orellana, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Cinco Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,300.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar por no tener a la vista las bases de licitación y los términos de referencia. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que:

a) Dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de

Licitación Pública Nacional: Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes veinticuatro de agosto del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de ciento veinte días calendario a partir de la Orden de inicio para la ejecución del Proyecto antes mencionado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar por no tener a la vista las bases de licitación y los términos de referencia. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del Proyecto: LPN-01/2020-AMSA Demolición y Construcción de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Ciento Veintiún Mil Veintisiete Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$121,027.36) de fondos de emergencia. Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la

supervisión y ejecución del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Carlos Antonio Romero Gómez (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Las Cundas, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Las Cundas, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Las Cundas, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Félix Leonel Rubio Cruz (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Bases de Licitación del proyecto denominado: LPN 03/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío La Fuerza, Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado

por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal y el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar por no tener a la vista las bases de licitación. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice los trámites correspondientes para la publicación en un diario de mayor circulación nacional de las bases de licitación pública del siguiente proyecto: LPN 03/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío La Fuerza, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 18 de agosto del presente año, con un horario de venta de bases los días 19 y 20 de agosto de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por dichas bases de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 7 de septiembre del presente año en un horario de 8:00 am a 9:00 am y el día 8 de septiembre de las 9:00 am en adelante se realizara la Apertura de las mismas. Cabe mencionar que dichas bases se podrán obtener de manera gratuita en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), los días 19 y 20 de agosto del presente año. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado y el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: LPN 03/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío La Fuerza, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Bases de Licitación del proyecto denominado: LPN 04/2020-

AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardo y el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar por desconocer las bases de licitación. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: LPN 04/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Lic. Efraín Sorto Hernández (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice los trámites correspondientes para la publicación en un diario de mayor circulación nacional de las bases de licitación pública del siguiente proyecto: LPN 04/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 18 de agosto del presente año, con un horario de venta de bases los días 24 y 25 de agosto de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por dichas bases de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 9 de septiembre del presente año en un horario de 8:00 am a 9:00 am y el día 10 de septiembre de las 9:00 am en adelante se realizara la Apertura de las mismas. Cabe mencionar que dichas bases se podrán obtener de manera gratuita en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), los días 24 y 25 de agosto del presente año. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: LPN 04/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Bases de Licitación del proyecto denominado: LPN 05/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardo y el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar y manifiestan que están de acuerdo en el proyecto no así en aprobar las bases por no tenerlas a la vista. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión y ejecución del proyecto denominado: LPN 05/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada de la Siguiete manera: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Nahaman García Moreno (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice los trámites correspondientes para la

publicación en un diario de mayor circulación nacional de las bases de licitación pública del siguiente proyecto: LPN 05/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 18 de agosto del presente año, con un horario de venta de bases los días 27 y 28 de agosto de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por dichas bases de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 16 de septiembre del presente año en un horario de 8:00 am a 9:00 am y el día 17 de septiembre de las 9:00 am en adelante se realizara la Apertura de las mismas. Cabe mencionar que dichas bases se podrán obtener de manera gratuita en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), los días 27 y 28 de agosto del presente año. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardo y el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art.45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: LPN 05/2020-AMSA Pavimentación de Tramo de Calle que de Cantón Santa Cruz conduce a Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación de tramo de Calle con Concreto en Barrio El Alto, Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Doscientos Veinticuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,224.00), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75% para la ejecución de dicho perfil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de tramo de Calle en Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,248.00), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75% para la ejecución de dicho perfil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle que conduce a Cantón Terrero Blanco y Caserío El Caraón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Cuesta de Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle en Caserío El Papalón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramos de Calle en Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada Ulloa, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Pavimentación de Tramo de Calle frente a Centro Escolar de Caserío La Colonia, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa GRUPO LUSAG. S.A DE C.V, representante legal Arq. Albert Lenin Luna Fuentes, la cual fue de 4.40%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.



**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Concreteado de tramo de Calle en Caserío El Lagartón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa G.C INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Noé González Cornejo, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,350). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según clausulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación y Balastado de tramo de calle que desde desvió a Bolívar conduce a Cantón El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y balastado de tramo de calle que desde Caserío Santa Crucita conduce a Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Quince Mil Ochocientos Setenta y Un Dólares de Los Estados Unidos de América (\$15,871.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos de Emergencia. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal, para que realice erogación de Fondos de emergencia con el fin de mantener la ayuda económica a los pacientes renales del municipio de San Alejo consistente en el pago del transporte para realizarse las diálisis o las hemodiálisis respectivas, dicha ayuda se mantendrá hasta que se normalice el transporte público. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado y el Lic. Francisco Cruz Martínez, son de la idea que dicha ayuda sea permanente.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentado por el señor José Ismael Arnoldo Gutiérrez Bonilla, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita ayuda económica para realizar instalación de energía eléctrica en casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera de Caserío El Rincón, en la cual solicitan colaboración económica para pagar transporte hacia la ciudad de Santa Techa ya que realizan trámites para la actualización de dicha cooperativa, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos en concepto de pago de transporte desde Caserío El Rincón de esta jurisdicción hasta la Ciudad de Santa Techa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Diego Armando Castro Bonilla, mayor de edad, con Documento Único de identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para la compra de ataúd para su difunta esposa, ya que es una persona de escasos recursos económicos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal

para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Santos Antonio Romero Marchante, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para la compra de ataúd para su difunto hermano, ya que es una persona de escasos recursos económicos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Melquis Arsenio Sierra Hernández, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para la compra de ataúd para su difunto hermano, ya que es una persona de escasos recursos económicos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para realice las cotizaciones pertinentes para la compra de kit preventivos COVID-19, los cuales serán donados a los habitantes del municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos de emergencia para el pago de retiro y desalojo de adoquín en proyecto LPN-02/2020-AMSA Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,472.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIECISEIS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con treinta minutos del día miércoles veintiséis de agosto de dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario

Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el señor Lucio Zanim Rosales Mendoza, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de barrendero municipal, para un periodo de cuatro meses contados a partir del veintisiete de agosto y que vence veintisiete de diciembre del año dos mil veinte, quien devengara un salario de Trescientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$316.00) menos descuentos del 10%. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Bases de Licitación para el proyecto denominado: Construcción de Obra de Paso en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-02/2020-AMSA Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentó una oferta la cual fue: Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Ever Arnoldo Gómez Granados. En consecuencia y conforme a lo establecido en los Artículos 55, 56 y 63 de la LACAP y Art. 56 del Reglamento (RELACAP), este Concejo Municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUESE** a la Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Ever Arnoldo Gómez Granados, proyecto que se realizara en un plazo de ciento cincuenta días

calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Ciento Sesenta y Siete Mil Sesenta y Cinco Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$167,065.98), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: LPN-02/2020-AMSA Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica – única y conveniente para la municipalidad y cumplir los requisitos establecidos en las bases de licitación. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: LPN-02/2020-AMSA Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A DE C.V, representante legal Ing. Reynaldo Romero López, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Ocho Mil Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,400.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a) Dé ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: LPN-02/2020-AMSA Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes siete de septiembre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de ciento cincuenta días

calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y b) Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: LPN-02/2020-AMSA Concreteado de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Ciento Sesenta y Siete Mil Sesenta y Cinco Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$167,065.98) de fondos de emergencia. Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Arq. Juan Carlos Orellana Alfaro, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro Dólares con Cincuenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,194.54), 2- Empresa CORPORATIVO BONILLA S.A DE C.V, representante legal Ing. Ricardo Yhobani Bonilla Umanzor, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve Dólares con Cuarenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,159.45) y 3- Empresa CONRRECA S.A DE C.V, representante legal Ing. Julio Cesar Carranza Coreas, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres Dólares con Sesenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,343.67). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: Arq. Juan Carlos Orellana Alfaro, monto ofertado: Cuarenta y Ocho



Mil Ciento Noventa y Cuatro Dólares con Cincuenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,194.54) y Empresa CONRRECA S.A DE C.V, representante legal Ing. Julio Cesar Carranza Coreas, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres Dólares con Sesenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,343.67). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa CORPORATIVO BONILLA S.A DE C.V, representante legal Ing. Ricardo Yhobani Bonilla Umazor, monto ofertado: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve Dólares con Cuarenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,159.45). Por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa INVERSIONES BR S.A DE C.V, representante legal Ing. René Alexis Barahona Aguiluz, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Ciento Setenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,170.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a)** Dé **ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día miércoles dos de septiembre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve Dólares con Cuarenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,159.45). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la comisión evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Las Cundas, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa GRUPO PROYECTA S.A DE C.V, representante legal Ing. Alexander Antonio Fernández Guerrero, monto ofertado: Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve Dólares con Noventa y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$25,599.99), 2- Empresa ICOSLO S.A DE C.V, representante legal Tec. María del Carmen Aranda

Ramírez, monto ofertado: Veintiséis Mil Ochocientos Tres Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$26,803.39) y 3- Empresa OBRA S.A DE C.V, representante legal Ing. Julio Cesar Lovo, monto ofertado: Veintisiete Mil Doscientos Veintidós Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$27,222.39). Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificaron a las siguientes Empresas: ICOSLO S.A DE C.V, representante legal Tec. María del Carmen Aranda Ramírez, monto ofertado: Veintiséis Mil Ochocientos Tres Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$26,803.39) y Empresa OBRA S.A DE C.V, representante legal Ing. Julio Cesar Lovo, monto ofertado: Veintisiete Mil Doscientos Veintidós Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$27,222.39). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: **I-ADJUDICASE:** a la Empresa GRUPO PROYECTA S.A DE C.V, representante legal Ing. Alexander Antonio Fernández Guerrero, monto ofertado: Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve Dólares con Noventa y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$25,599.99). Por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la ejecución de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Las Cundas, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa LOVO INGENIEROS S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez Lovo, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un

monto de: Mil Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,100.00). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos 75% para la supervisión de dicho proyecto, según cláusulas establecidas en el contrato y previa presentación de la documentación de respaldo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que: **a)** Dé **ORDEN DE INICIO** del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Las Cundas, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día viernes cuatro de septiembre del año dos mil veinte, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión y **b)** Para que de fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución y supervisión de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Las Cundas, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00) y el monto total de dicho proyecto será de Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Nueve Dólares con Noventa y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$25,599.99). Que las firmas que quedaran registradas serán las siguientes Sr. Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), y la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal); en la cual para todo cambio de cheque serán necesarias las dos firmas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por el jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal para la compra de kit preventivos COVID-19, los cuales serán donados a los habitantes del municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se

presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Sra. Reina Coralia Molina de Laínez, propietaria de Farmacia Santa Fe número dos, monto ofertado: Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$24,834.33), 2- Sr. Enmanuel Adgusto King Rivas, propietario de Farmacia Enmanuel, monto ofertado: Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Siete Dólares con Ochenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$26,947.89) y 3- Sr. José Romel Solís, propietario de Farmacia San Antonio, monto ofertado Veintiséis Mil Trescientos Diecisiete Dólares con Cincuenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$26,317.53). Cada farmacia ha ofertado la cantidad de 927 kit que contienen 20 vitaminas C tabletas, 30 Zinc Tabletetas, 6 viro grip sobres, 27 sueros en polvo sobres y 12 acetaminofén tabletetas. Que de la evaluación de la documentación consta que se descalificó a las farmacias: Enmanuel, propietario Enmanuel Adgusto King Rivas, monto ofertado: Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Siete Dólares con Ochenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$26,947.89) y Farmacia San Antonio, propietario José Romel Solís, monto ofertado Veintiséis Mil Trescientos Diecisiete Dólares con Cincuenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$26,317.53). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Sra. Reina Coralia Molina de Laínez, propietaria de Farmacia Santa Fe número dos, monto ofertado: Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$24,834.33). Por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9 de la LACAP. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes de Fondos de emergencia para la compra de dichos insumos. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para

que dé fiel cumplimiento al contrato que emanan de la compra de kit preventivos COVID-19, los cuales serán donados a los habitantes del municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: Concreteado de tramo de calle y construcción de badén en Caserío La Simbra del Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por el señor Candelario Reyes, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX, quien desempeña el cargo de encargado de mantenimiento de parque municipal, ya que manifiesta que por problemas de salud se le imposibilita ejercer sus funciones que el cargo amerita. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Trabajo para su debida indemnización, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice el descargo de la Planilla correspondiente a partir del veintitrés de agosto del presente año, según cálculo por renuncia voluntaria emitido por el Ministerio de Trabajo anexado a la presente solicitud. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido al retraso del FODES correspondiente a esta municipalidad se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice préstamo de Fondos 2% cuenta número 00130167677 por la cantidad de Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés Dólares con Ochenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$64,723.88), según el detalle siguiente Cuenta número 00470004606 (25%), la cantidad de Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete Dólares con Veintidós Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$48,557.22), Cuenta número 00470008253 (Disposición Final de Desechos Sólidos), la cantidad de Doce Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$12,000.00), Cuenta número 0070006854 (Prevención a

la Violencia Franklin Cueva), la cantidad de Mil Setecientos Veintidós Dólares con Veintidós Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,722.22) y Cuenta número 00470009438 (Prevención a la Violencia Melvin Barrera), la cantidad de Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Dólares con Cuarenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,444.44) y Cuenta número 00470010142 (Introducción de Agua Potable en Caserío El Caraón) la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). Dicha cantidad será reintegrada al 2% una vez entre la asignación FODES a la municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal